
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estado de Querétaro
Poder Judicial
Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil
Secretaría de Acuerdos
Querétaro, Qro.
EDICTO DE REMATE**

En el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil de esta Capital y su Distrito Judicial, dentro del Expediente número 742/2006, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL sobre PAGO DE PESOS promovido por ADMINISTRADORA DE CAJA BIENESTAR S.C. en contra de OSORNIO PONCE JOSE LUIS Y OTRA, se han señalado las 10:30 horas del día 25 de abril del año en curso, para que tenga verificativo el remate en su PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA de lo siguiente:

INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE PEDERNAL NUMERO 140 LOTE 11 MANZANA E DEL FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE QUERETARO DE ESTA CIUDAD, MISMO QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN 34.36 MTS. CON LOTE 12.

AL ORIENTE: EN 20.26 MTS. CON CALLE PEDERNAL.

AL SUR: EN 31.11 MTS. CON LOTE 10

AL PONIENTE: EN 20.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.

AREA TOTAL: 650.24 M2.

VALOR COMERCIAL: \$1'476,045.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CERRO MESONTEPEC NUMERO 116 SECCION C, SEGUNDA ETAPA LOTE 8 MANZANA 453 FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL CIMATARIO DE ESTA CIUDAD, MISMO QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN 10.00 MTS. CON CALLE CERRO MESONTEPEC.

AL ESTE. EN 25.00 MTS. CON LOTE 9.

AL SUR: EN 10.00 MTS. CON LOTE 37.

AL OESTE: EN 25.00 MTS. CON LOTE 7.

AREA TOTAL: 250.00 M2.

VALOR COMERCIAL: \$1'738,463.00 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

SE CONVOCAN POSTORES

SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO.

El presente Edicto se extiende para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los estrados de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente
Santiago de Querétaro, Qro., a 2 de abril de 2008.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Gloria Nieto Juárez

Rúbrica.

(R.- 265680)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León**

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: JAIME AGUILERA CAMPOS.

DOMICILIO DESCONOCIDO

En el Juicio de amparo número 134/2008-I, que se tramita ante este Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, promovido por Javier Omar Cantú Torres y María de la Luz Cárdenas Sánchez de Cantú, contra actos del Juez Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado y dos actuarios de su adscripción y en razón de haberse agotado las medidas previas procedentes para lograr el emplazamiento respectivo, se ha ordenado la notificación por edictos a efecto de notificarle la existencia del presente juicio de garantías en el cual aparece con el carácter de tercero

perjudicado Jaime Aguilera Campos, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando la demanda de garantías a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y, además, fijándose en la puerta del mismo, una copia del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento; en la inteligencia de que se le apercibe para que se presente a juicio dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, por sí, por apoderado o gestor, así como señale domicilio para oír y recibir notificaciones, ya que en su caso se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado; en el entendido que el presente juicio de amparo fue admitido el quince de febrero de dos mil ocho, en el cual reclamaron como actos emanados del juicio ordinario mercantil número 0734/2005, lo anterior conforme la dispone el Acuerdo General 23/2002, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, habiéndose señalado originariamente como fecha para la celebración de la audiencia constitucional el trece de marzo de dos mil ocho, siendo que fue diferida en una ocasión, y por último, por proveído de trece de marzo del dos mil ocho, se fijaron las diez horas con veinte minutos del nueve de mayo del dos mil ocho, para que tenga lugar la audiencia constitucional. Así lo autorizó el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado, licenciado Vicente Hernández Guerrero, hoy catorce de marzo dos mil ocho, fecha en que se procedió a la entrega de los presentes edictos a la parte quejosa para su publicación. Publíquese por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico local "El Porvenir", que se edita en esta Ciudad.

Monterrey, N.L., a 14 de marzo de 2008.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias
Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
Lic. Vicente Hernández Guerrero
Rúbrica.

(R.- 265004)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Décimo Tercero de lo Civil
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en tabla de avisos de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación anunciando REMATE en PRIMERA ALMONEDA la finca urbana ubicada en el número 124 ciento veinticuatro de la calle Mar Caribe del fraccionamiento Granjeno de esta ciudad, correspondiente al lote 16 dieciséis de la manzana 6 seis, con superficie 90.00 noventa metros cuadrados, que mide y linda al norte 6.00 seis metros con calle Mar Caribe, al sur 6.00 seis metros con lote número 27 veintisiete, al oriente 15.00 quince metros con área municipal y al poniente 15.00 quince metros con lote número 15 quince. Bien inmueble embargado proceso ejecutivo Mercantil 108/05-M, promovido por "ROMO CALZADOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE representada por JOSE DE JESUS LARA LOPEZ, en contra de MANUEL CRUZ ESTRADA sobre pago de pesos. Almoneda tendrá verificativo a las 11:00 once horas 29 veintinueve de abril año dos mil ocho, siendo postura legal la cantidad de \$104,400.00 (ciento cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), que representa las dos terceras partes de \$156,600.00 (ciento cincuenta y seis mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), precio del avalúo, y que deberá exhibirse de contado porque el diez por ciento que prevé el artículo cuatrocientos ochenta y dos del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, es insuficiente para pagar el importe liquidado en sentencia. Convóquese postores y cítese acreedores.

León, Gto., a 31 de marzo de 2008.
Juzgado Décimo Tercero Civil de Partido
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Eloísa Margarita Campos Paz
Rúbrica.

(R.- 265671)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil
de Cuautitlán, México
Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente marcado con el número 623/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RENATO VALLE SANTILLAN, en contra de ELOIS ELIGIO AGUILAR QUINTERO, se ha señalado las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DE ESTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, en el presente juicio respecto del bien embargado consistente en el inmueble ubicado en AVENIDA CINCO DE MAYO, SIN NUMERO, BARRIO DE SANTA MARIA CALIACAC, TEOLOYUCAN, ESTADO DE MEXICO, convocándose postores para que comparezca al remate del bien antes descrito, siendo postura legal el que cubra la cantidad de \$149,300.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o Puerta de éste Juzgado. Se expiden a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil ocho. DOY FE.

El Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Bertha Becerra López
Rúbrica.

(R.- 265234)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo de lo Civil
EDICTO

REMATE

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GAYOU CORIA ALBERTO EDUARDO, en contra de PROMOTORA LOS OLIVOS S.A. DE C.V. Y JESUS ERNESTO PRIAN ROSIQUE, EXPEDIENTE 464/05, el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, manda sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado, ubicado en CERRADA DE LOS ABADAJOS NUMERO 18, LOTE 14, MANZANA XIV, COLONIA FRACCIONAMIENTO DE LAS AGUILAS, DELEGACION ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL, para que tenga lugar la Audiencia se señalan las DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, siendo postura legal la que cubra el valor del precio del avalúo que es de \$2'450,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Atentamente
México, D.F., a 26 de marzo de 2008.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Estela Rosario López Arellano
Rúbrica.

(R.- 265486)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil
Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por VAZQUEZ RODRIGUEZ ALBERTO, en contra de JOSE REFUGIO CHAVARRIA ROMO, expediente número 322/2006, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado FRANCISCO RENE RAMIREZ RODRIGUEZ ordeno por auto de audiencia de fecha treinta y uno de marzo del presente año, lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en TERCERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble embargado ubicado en AVENIDA TLAHUAC NUMERO 125, KILOMETRO 23, COLONIA LA CONCHITA ZAPOTITLAN, DELEGACION TLAHUAC, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE

658 METROS CUADRADOS, misma que tendrá verificativo en el local del juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, sirviendo como base la rebaja del diez por ciento de la tasación, y correspondiendo el precio de retasa, la cantidad de \$1'539,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.). Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código de Procedimientos Civiles, para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado y es postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esta cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, siendo la primera el primer día, la tercera el noveno día y la segunda cualquiera de los días existente entre ambos en el: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 2 de abril de 2008.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Blanca Iris Landa Wild

Rúbrica.

(R.- 265923)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil
Secretaría "B"
Exp. 390/06
EDICTO

En los autos originales del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, seguido por BLOCK ABRAHAMOVITZ ALBERTO, en contra de MARINA MURILLO ALVAREZ, la C. Juez señaló LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, respecto del inmueble ubicado e identificado con EL NUMERO 151, DE LA AVENIDA VALPARAISO Y SU TERRENO QUE ES RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DE LOS LOTES FRACCION 4 NORTE Y 5 MANZANA XIV ESTA ES LA FRACCION 4, COLONIA LINDAVISTA, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO DE ESTA CIUDAD y es valor del inmueble la cantidad de \$2'630,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con reducción del diez por ciento, siendo la cantidad de \$2'367,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad de de dicho precio.

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL TRIBUNAL, DEBIENDO MEDIAR UN TERMINO NO MENOR A CINCO DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL EDICTO Y LA FECHA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

México, D.F., a 24 de enero de 2008.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Luis Arturo Dena Alvarez

Rúbrica.

(R.- 265979)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Los Mochis, Sin.

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa. Los Mochis, Sinaloa, a once de marzo de dos mil ocho.

A QUIEN LE RESULTE INTERES.

Por éste publicarse una sola vez Diario Oficial de la Federación y diario mayor circulación nacional, presente EDICTO, notificando a la compañía Comercial América, Oro Plus, S.A. de C.V., presunta propietaria del vehículo Sedán, marca Ford, línea Grand Marquiz, modelo 1994, color gris arena, de cuatro puertas, con serie número 3MALM75W9RM601392, con placas de circulación RED7790 del Estado de Nayarit, motor V8, marca Overhead Cam, asegurado en el proceso penal 93/2003-III, que deberá presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito, ubicado en Madero cuatrocientos cincuenta poniente, en esta ciudad, dentro de los tres meses siguientes a la publicación de este edicto, a acreditar la legal propiedad sobre el bien antes descrito; apercibido que de no hacerlo, se declarará abandonado a favor del Gobierno Federal. CUMPLASE.

El Juez Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. Germán Martínez Cisneros

Rúbrica.

(R.- 266063)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas
Cintalapa de Figueroa, Chiapas
EDICTO

C. Propietario del radio portátil marca Maxon, con cuarenta canales, color negro y su respectiva batería, asegurado en la causa penal 15/2006 del índice del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el estado de Chiapas, instruida contra Gilberto Gutiérrez Álvarez, por un delito de tráfico de indocumentados, por medio del presente se le hace de su conocimiento que cuenta con noventa días naturales a partir de la presente publicación, para comparecer ante el referido órgano jurisdiccional, a reclamar la devolución del referido radio, en el entendido que no hacerlo dentro de ese plazo, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Cintalapa de Figueroa, Chis., a 14 de marzo de 2008.

El Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas

Lic. Ruperto Triana Martínez

Rúbrica.

(R.- 266067)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Tercero de lo Mercantil
EDICTO

Remata este Juzgado a las 09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL 21 VEINTIUNO DE MAYO DE 2008 DOS MIL OCHO, en juicio MERCANTIL EJECUTIVO, expediente 666/2005, promovido por FEDERICO AVIÑA REYES, en contra de MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ, siguiente inmueble:

• 50%, FINCA MARCADA CON EL NUMERO 510 CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 7, MANZANA 32, AVENIDA TECNOLOGICO COLONIA LINDAVISTA, EN CELAYA, GUANAJUATO.

JUSTIPRECIO APROBADO EN AUTOS: \$206,575.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

POSTURA LEGAL: DOS TERCERAS PARTES DEL JUSTIPRECIO.-

Para publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados del Juzgado y los estrados del Juzgado de Celaya, Guanajuato.

NOTA: La última publicación debe realizarse el Noveno día HABIL, y deberá mediar cuando menos 5 cinco días hábiles, entre la última publicación y la fecha de almoneda.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 2 de abril de 2008.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Lorena Ríos Cervantes

Rúbrica.

(R.- 266137)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,244.00
2/8	de plana	\$ 2,488.00
3/8	de plana	\$ 3,732.00
4/8	de plana	\$ 4,976.00
6/8	de plana	\$ 7,464.00
1	plana	\$ 9,952.00
1 4/8	planas	\$ 14,928.00
2	planas	\$ 19,904.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

A: GABRIEL MARTIN CANTERO GARCIA (TERCERO PERJUDICADO).

En acuerdo de veintiocho de marzo de dos mil ocho, dictado en los autos del juicio de amparo número 1273/2007, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por DULCE BARBARA SOLIS PLACENCIA, contra actos de EL JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE GUADALAJARA, JALISCO Y OTRA, AUTORIDAD, actos reclamados consistentes en: "La orden de embargo dictada dentro del juicio Civil Hipotecario registrado bajo el número de expediente 47/2003, promovido por GABRIEL MARTIN CANTERO GARCIA, por su propio derecho y en contra de ROBERTO ANZUREZ PUEBLA, y la orden que giro el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Atlixco, Puebla, para que se sirviera registrar la cédula hipotecaria respectiva...." Se ha señalado a usted como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al ordenamiento legal antes invocado, según su artículo 2o., se ordena su emplazamiento por edictos que se publicaran por tres veces de ocho en ocho días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Monitor", deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que si pasado el término, no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados de este Juzgado de Distrito. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional LAS NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL OCHO. Doy Fe.

Ciudad de Puebla, Pue., a 3 de abril de 2008.

El Actuario Judicial Adscrito

Lic. Edmundo Armando Loranca Covarrubias

Rúbrica.

(R.- 266001)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A DOCE DE MARZO DE DOS MIL OCHO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 5/2008, PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA CIVIL Y JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; CON FECHA CINCO DE MARZO DE DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA TERCERO PERJUDICADA COMERCIAL DE LIMPIEZA ALVI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE ONCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE PROCEDE A HACER UNA

RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN EL QUE EL QUEJOSO SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES A LA TERCERA SALA CIVIL Y JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A COMERCIAL DE LIMPIEZA ALVI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MIGUEL ALVARADO VILLEGAS Y MARIA PAZ GARCIA CASTELLANOS Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCION DICTADA POR LA SALA RESPONSABLE EN EL TOCA DE APELACION 3057/2007 DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Humberto Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 265402)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

LINEAS UNIDAS MEXICO ZUMPANGO,
TEZONTEPEC, PROGRESO Y ANEXAS,
FLECHA ROJA, SOCIEDAD ANONIMA
DE CAPITAL VARIABLE

En el juicio de amparo 1180/2006-II, promovido por AUTOTRANSPORTES MEXICO MELCHOR OCAMPO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado MIGUEL DOMINGUEZ DELGADO, contra actos del SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y OTRAS AUTORIDADES, la Juez Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, el veintidós de febrero, acordó lo relativo al emplazamiento de la tercero perjudicada LINEAS UNIDAD MEXICO ZUMPANGO, TEZONTEPEC, PROGRESO Y ANEXAS, FLECHA ROJA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en los términos siguientes:

INSERTO: Con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de fecha veintidós de febrero de dos mil ocho, emplácese por medio del presente edicto a la tercero perjudicada LINEAS UNIDAS MEXICO ZUMPANGO, TEZONTEPEC, PROGRESO Y ANEXAS, FLECHA ROJA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a costa de la parte quejosa, dentro del juicio de amparo 1180/2006, promovido por AUTOTRANSPORTES MEXICO MELCHOR OCAMPO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado MIGUEL DOMINGUEZ DELGADO, contra actos del SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y OTRAS AUTORIDADES; se le hace saber que los edictos deberán publicarse por tres veces de siete en siete días cada uno, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico la Prensa y de Mayor Circulación en toda la República, y el tercero perjudicada deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, asimismo se hace de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda de garantías, y dentro de cuyo término deberá señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones en la residencia de este Juzgado, que lo es, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con el apercibimiento que si no comparece quien legalmente represente a dicha empresa, las subsecuentes notificaciones se le harán y surtirán efectos aún las de carácter personal a quien legalmente le represente, por medio de lista que se fija en los estrados de este Recinto Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "La Prensa" y periódico de mayor circulación en toda la República, se expide el presente, en Naucalpan de Juárez, Estado México, a los veintinueve días del mes de febrero de dos mil ocho.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México

Lic. Erik Jaime Romero Castañeda

Rúbrica.

(R.- 266009)

Estados Unidos Mexicanos
Michoacán de Ocampo
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán
Séptima Sala Civil
Oficio 347
Toca I-204/2007
Expediente 320/2004
A.D.C. 493/2007
EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo resuelto y ordenado en los autos de fechas 20 veinte y 27 veintisiete de febrero del año en curso, acaecidos en el cuadernillo de amparo V-107-204/07"07", instruido ante esta Sala Civil y en relación con el amparo directo civil número 493/2007, conformado en razón de la demandada de garantías en la cual funge como quejosa la señora María de la Luz Martínez Ramírez, por propio derecho, contra actos del titular de la Séptima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, consistentes en la sentencia definitiva de fecha 31 treinta y uno de mayo de 2007 dos mil siete, (así como los efectos de hecho y derecho que puedan derivarse de esa sentencia de esta sentencia de segunda instancia), dictada dentro del toca número I-204/2007, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la parte actora del juicio de primera instancia, en contra de la sentencia definitiva de fecha 27 veintisiete de marzo del año en curso, acaecida dentro del juicio ordinario mercantil, con número de expediente 320/2004 que, sobre nulidad de asamblea y otras prestaciones, promovió María de la Luz Martínez Ramírez, por propio derecho, en cuanto accionista y administradora de la persona moral denominada "TELEVISION DE MICHOACAN, S.A. DE C.V.", frente a "TELEVISION DE MICHOACAN", S.A. de C.V., Notario Público número 1 uno del Estado, licenciado José Solórzano Juárez, María Guadalupe Morales López, por sí y en cuanto representante legal de sus menores hijos Loucille y José Humberto, ambos de apellidos Martínez Morales, así como Roberto Valenzuela Jurado, Roberto Villa Villa, Roberto López Hernández y Víctor Manuel López Hernández (reos que el juicio constitucional en que se actúa cuentan con el carácter de terceros perjudicados). Así pues, se emplaza a juicio de amparo, al ciudadano Roberto López Hernández, quien como se indicó previamente, cuenta con el carácter de tercero perjudicado, ante el desconocimiento de su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 2o., 30 fracción II, y 178 de la Ley de Amparo, además del ordinal 315 del Supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles. La publicación del presente medio de comunicación deberá realizarse por 3 tres veces, de 7 siete, en 7 siete días en el "Diario Oficial" y en uno de los diarios de mayor circulación en la república, fijándose asimismo, en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución que se pretende notificar por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando este edicto en cuanto a su recepción, publicación y correspondiente comprobación de lo previo, a cargo de la parte impetrante de garantías. Están y quedan a disposición del señor Roberto López Hernández, en la secretaría del órgano jurisdiccional actuante, copia simple de la demanda de garantías y anexos que se acompañan, debiéndosele informar que cuenta con un plazo de 30 treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación para que concurra ante el Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito con sede en la ciudad de Morelia, Michoacán, a defender los derechos que a su parte corresponden, si así lo estimaré conveniente y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital del Estado. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por listas de acuerdos tal como se determinó en los proveídos que motivan el presente documento. Todo lo anterior, se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Morelia, Mich., a 27 de febrero de 2008.

El Magistrado de la Séptima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado

Lic. José de la Paz Mercado

Rúbrica.

(R.- 265906)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

“REPSOL EXPLORACION, SOCIEDAD ANONIMA”.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 68/2004-B, SEGUIDO POR UNION NACIONAL DE TRABAJADORES DE CONFIANZA DE LA INDUSTRIA PETROLERA, ASOCIACION CIVIL CONTRA PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION Y OTROS, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO:

“México, Distrito Federal, ocho de agosto de dos mil siete.

Agréguese a sus autos el escrito del actor Unión Nacional de Trabajadores de Confianza de la Industria Petrolera, asociación civil, por conducto de su apoderado Moisés Flores Salmerón, por el que en cumplimiento a lo ordenado en auto de uno de los actuales, exhibe cuatro copias de traslado; en esas condiciones, se provee de la siguiente manera:

Téngase a la actora demandando en la vía ordinaria civil de Pemex Exploración y Producción, con domicilio en Avenida Marina Nacional 329, torre ejecutiva piso 9, colonia Huasteca, código postal 11311; Repsol Exploración México, sociedad anónima de capital variable en su carácter de contratista y Repsol Exploración, sociedad anónima, en su carácter de obligada solidaria, ambas con domicilio en calle de Jaime Balmes 8-701, colonia los Morales Polanco, delegación Miguel Hidalgo, todos en esta ciudad, entre otras, la siguiente prestación:

“**A)** La declaración de nulidad absoluta del llamado “contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios” que celebraron, en la ciudad de México, Distrito Federal el 14 de noviembre del 2003, Pemex Exploración y Producción (PEP) encomendado a Repsol Exploración México, S.A. de C.V., la ejecución de una serie de obras relacionadas con la explotación de gas no asociado existente en la Cuenca de Burgos, situada en el noreste de nuestro país.”

(...)”

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracciones I y III constitucional, 53 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial Federal, 19, 24, fracción IV, 322, 323, 324 y 327 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuesta contra Pemex Exploración y Producción, Repsol Exploración México, sociedad anónima de capital variable y Repsol Exploración, sociedad anónima, en los términos que demanda; por lo que se comisiona a alguno de los actuarios adscritos a este órgano jurisdiccional, se constituya en el domicilio de los demandados antes citados, por conducto de quien legalmente lo representante, con las copias de la demanda y anexos le corra traslado y emplace a juicio para que dentro de nueve días, formulen su contestación a la demanda, apercibidos que en caso de no hacerlo, se tendrán por confesos de los hechos siempre y cuando el emplazamiento se haya entendido a través de su representante o apoderado, en cualquier otro caso, se tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, conforme a lo dispuesto por el artículo 332 del código en cita y los requiera para que en el mismo término designen lugar para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndolos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales.

Por otra parte, requiérase a Pemex Exploración y Producción, para que en su contestación de demandada exhiba el original o en su caso copia certificada del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios para el desarrollo y mantenimiento de campos de gas no asociado 414103990, celebrado entre Pemex Exploración y Producción y Repsol Exploración México, sociedad anónima de capital variable y otro, de catorce de noviembre de dos mil tres, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término antes indicado o en su caso manifestar su imposibilidad jurídica o material, se tendrán por ciertas las afirmaciones realizadas por su contraparte respecto de dicho documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

En términos de lo dispuesto por los artículos 323 y 324 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tiene a la promovente exhibiendo con su demanda copia certificada del expediente 08/2004 del índice del juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal y como lo solicita se pone a su disposición el mismo, para que lo reciba por conducto de persona autorizada, previa comparecencia que por su recibo obre en autos, para los efectos legales a que haya lugar.

Con fundamento en los artículos 305 y 318 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el que señala.

Asimismo, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece criterios, procedimientos y órganos para garantizar el acceso a la información en posesión de esos órganos del Poder Judicial de la Federación, tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, en concordancia con el artículo 8o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para omitir sus datos personales cuando se haga la pública la sentencia respectiva que se dicte en el presente asunto, en la inteligencia de que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que dicha sentencia se publique sin supresión de datos.

Notifíquese personalmente a las partes.

Lo proveyó y firmale licenciado Felipe V Consuelo Soto, Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaria que autoriza. Doy Fe.

"México, Distrito Federal, a once de febrero de dos mil ocho.

Agréguese a los autos el escrito de la actora Unión Nacional de Trabajadores de Confianza de la Industria Petrolera, asociación civil, por conducto de su apoderado Moisés Flores Salmerón, por el cual manifiesta que su representada no cuenta con algún domicilio en el cual pueda ser localizada la codemandada Repsol Exploración, sociedad anónima, solicitando sea emplazada por edictos, para los efectos conducentes.

Ahora bien, tomando en consideración el estado procesal que guarda el asunto y toda vez que se advierte que se han agotado los medios para localizar el domicilio de la codemandada de mérito y estar en aptitud de continuar con la secuela procedimental, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a la Repsol Exploración, sociedad anónima por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico el Sol de México, así como en el Diario Oficial, haciéndole saber a la enjuiciada que debe constituirse ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal dentro de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que dé contestación a la demanda, incoada en su contra; asimismo, queda a su disposición en el local de este juzgado copia de la demanda y anexos para correr traslado.

Para los efectos anteriores, mediante notificación personal, requiérase al actor Unión Nacional de Trabajadores de Confianza de la Industria Petrolera, asociación civil, por conducto de quien legalmente la represente para que comparezca ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en calle Sidar y Roviroso esquina Eduardo Molina, colonia del Parque, delegación Venustiano Carranza, acceso seis, nivel plaza, Palacio de Justicia Federal, a efecto de cumplir lo siguiente: **a)** recoger los edictos que se encuentran a su disposición, dentro de tres días contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, en términos de lo dispuesto por el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles; **b)** exhiba el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, en igual plazo a partir de que se pongan a su disposición los edictos; y **c)** exhibir las publicaciones correspondientes dentro de los tres días siguientes a la última de ellas, apercibido que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, se impondrá una multa de \$1,000.00 (un mil pesos), de conformidad con el artículo 59, fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del proveído de ocho de agosto de dos mil siete, así como del presente por todo el tiempo del emplazamiento.

Sirve de apoyo en lo conducente y por analogía la jurisprudencia 2a./J.64/2002, emanada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 211, tomo XVI, Julio de 2002, Novena Epoca, del Semanario Judicial de la Federación, la cual dice:

"EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado se hará mediante notificación personal, siempre que se conozca o se logre investigar su domicilio, o por medio de edictos a costa del

quejoso, si a pesar de la investigación se ignora aquél. Ahora bien, del análisis sistemático de lo previsto en el artículo 73, fracción XVIII, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos dispositivos 30, fracción II y 5o., fracción III, del propio ordenamiento, así como en el numeral 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se concluye que si una vez agotada la investigación a que alude el referido artículo 30, fracción II, y ordenado el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado por medio de edictos a costa del quejoso, éste no los recoge, paga su publicación y exhibe ésta, procede decretar el sobreseimiento en el juicio de garantías, toda vez que incumple con un presupuesto procesal, que se erige en formalidad esencial del procedimiento y hace que el juzgador de amparo no pueda pronunciarse sobre el fondo de lo planteado en el juicio constitucional; por ende, se actualiza una causa de improcedencia, pues con la no publicación de los edictos ordenados queda paralizado el juicio de garantías al arbitrio del quejoso, con lo que se contraviene lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Federal, puesto que se entorpece la administración de justicia, por retardarse la solución del conflicto, ya que ello no es atribuible al órgano jurisdiccional, sino al propio quejoso, cuyo interés particular no puede estar por encima del interés público, tutelado por dicho precepto constitucional, en razón de que la sociedad está interesada en que los juicios se resuelvan dentro de los términos que al respecto señale la ley y no quede su resolución al arbitrio de una de las partes, en este caso del quejoso.”

Notifíquese por rotulón, personalmente a la actora y por edictos a la codemandada Repsol Exploración, sociedad anónima.

Lo proveyó y firma el licenciado Felipe V Consuelo Soto, Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaría que autoriza. Doy fe.” ”

México, D.F., a 11 de febrero de 2008.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Susana Guzmán Benavides

Rúbrica.

(R.- 266147)

Sinaloa

Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil

Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 145/2005, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido ante este Juzgado por MARINA ROCHA GASTELUM y JAIME SANDOVAL FLORES, a través de su Endosatario en Procuración, en contra de los CC. LORENA BELTRAN Y ALFONZO CABANILLAS, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda el Bien Inmueble que a continuación se describe:

Fracción de lote de terreno rústico, ubicado en el Predio Calomato, de la Sindicatura de Pericos, Mocorito, Sinaloa; con superficie de 3-63-65.99 hectáreas; con Clave Catastral Fracción de la R8695, cuyos datos registrales son: Inscripción número 128, Libro 1, de la Sección IV, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mocorito, Sinaloa, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: mide 101.62 metros y linda con Antonio Esparza Soto;

AL SUR: mide 59.45 metros y linda con Sub-lateral 53+500;

AL ORIENTE: mide 100.86 metros y linda con propiedad de Josefina Gallardo Viuda de Cazarez;

AL PONIENTE: mide 254.07 metros y linda con Jorge Rojo Gastélum.

Es postura legal para remate la cantidad de \$60,610.00 (SESENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del valor del inmueble según avalúo pericial practicado.

SE SOLICITAN POSTORES.

La Almoneda tendrá verificativo en el Local que ocupa este Juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Justicia Edificio “B”, Primer Piso, Unidad Administrativa, de esta Ciudad, a las 10:00 horas, del día 13 trece de Mayo de 2008 dos mil ocho.

Publíquese este edicto por dos veces de cinco en cinco días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.- Asimismo se ordena publicar en la Secretaría del Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa, ampliándose el término de publicación de edictos en un día mas en razón a la distancia. En la inteligencia de que las publicaciones deberán realizarse utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor a ocho puntos.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 28 de marzo de 2008.

El C. Secretario Primero

Lic. Fernando González Márquez

Rúbrica.

(R.- 266138)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Estado de México
Agencia Primera Investigadora
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera Investigadora
Toluca, Méx.

PUBLICACION POR EDICTO

AL C. JUAN ALMARAZ AGUILAR, PROPIETARIO Y/O INTERESADO DE UN VEHICULO TIPO REMOLQUE QUE CUENTA CON LA SIGUIENTE DESCRIPCION: TIPO CAJA REFRIGERADA, MARCA AMERICAN, COLOR BLANCA, MODELO 1986, CON NUMERO DE SERIE 14KR04821G3042343, CON NUMERO DE PLACAS 447VJ5 S.P.F. Y AL C. ERNESTO SANCHEZ RODRIGUEZ, PROPIETARIO DE UN TRACTOCAMION, MARCA VOLVO WHITE, QUINTA RUEDA, MODELO 1989, CON NUMERO DE SERIE 4B1WDBJHXKN624247, BIENES ASEGURADOS Y PUESTOS A DISPOSICION DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, DENTRO DE LA CAUSA PENAL No. 50/2006-V, EMANADA DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO PGR/MEX/TOL-I/867/2005, POR EL DELITO DE EQUIPARABLE AL CONTRABANDO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN LA PRESENTE INDAGATORIA SE ADVIERTE QUE NO FUE POSIBLE LA NOTIFICACION PERSONAL EN EL DOMICILIO CITADO EN AUTOS AL PROPIETARIO DE LOS BIENES AFECTOS A LA PRESENTE INDAGATORIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40 Y 41 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, 181, 182-A, 182-B, 182-C, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION.

ACUERDA

UNICO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40 Y 41 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, 181, 182-A, 182-B, 182-C, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION, HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL BIEN CONSISTENTE EN UN REMOLQUE TIPO CAJA REFRIGERADA, MARCA AMERICAN, COLOR BLANCA, MODELO 1986, CON NUMERO DE SERIE 14KR04821G3042343, CON NUMERO DE PLACAS 447VJ5 S.P.F. EN FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, FUE TRASFERIDO AL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, A DISPOSICION DEL ORGANO JURISDICCIONAL, Y POR CUANTO HACE AL TRACTOCAMION, MARCA VOLVO WHITE, QUINTA RUEDA, MODELO 1989, CON NUMERO DE SERIE 4B1WDBJHXKN624247, SERA TRANSFERIDO AL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES (SAE), DEL SECTOR PUBLICO, YA QUE LOS MISMOS ACREDITAN EL OBJETO MATERIAL DEL DELITO QUE SE SIGUE DENTRO DE LA CAUSA PENAL 50/2006-V, Y FUERON SUSCEPTIBLES DE TRANSFERENCIA A DICHA AUTORIDAD POR MANDATO JUDICIAL.

LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Toluca, Edo. de Méx., a 18 de marzo de 2008.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera Investigadora

Lic. Rafael Reyenary Medina Díaz

Rúbrica.

(R.- 265921)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Zacatecas
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Agencia del Ministerio Público de la Federación Especializada en Delitos contra la Salud
adscrito a la Agencia Segunda Investigadora
Zacatecas, Zac.
Averiguación Previa AP/PGR/ZAC/309/II/CS/2007
PUBLICACION POR EDICTO

EDICTO

A IBARRA ORTEGON CLAUDIA BEATRIZ, propietaria de: **1.-** Un tracto camión de la marca DINA, CLASE D-201-C2, dos puertas, color blanco con la leyenda servicio público federal "CLAUDIA BEATRIZ IBARRA ORTEGA", RFE: IAOC660227-818, México, D.F., con camarote, placas de circulación 203-WE-9 del Servicio Público Federal, México, interiores confeccionados en materiales color café; transmisión manual de cambios al piso, así como de **2.-** Un semirremolque de la marca FRUEHAUF, vehículo no automotor de tres ejes de arrastre, estilo jaula, color rojo; placa trasera de circulación 203-WE-9 de carga del Servicio Público Federal, México, año modelo de fabricación 1990; así como a los representantes legales de las empresas W. SERVIMETALES, S.A. DE C.V. y COMERCIAL DE FIERRO Y ACERO, S.A. DE C.V. vendedora y compradora respectivamente de: **3.-** (20) veinte estructuras metálicas alargadas tipo láminas como de las que se utilizan para contención de vehículos a la orilla de las curvas en las carreteras, se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/309/II/CS/2007, seguida en contra de JORGE FRANCO CABELLO, por un delito Contra la Salud, con esta fecha se pronunció un auto por el cual se ordena practicar por medio de edicto el cual será publicado por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, la notificación del ACUERDO DE ASEGURAMIENTO de fecha primero de noviembre de dos mil siete, respecto los bienes muebles anteriormente mencionados, lo anterior a virtud de desconocerse sus respectivos domicilios.

En el punto PRIMERO del acuerdo de aseguramiento de referencia y que es el que por este medio se notifica, se establece: "PRIMERO.- El Ministerio Público de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40 y 41 del Código Federal 182, 182-A y 182-B, del Código Federal de Procedimientos Penales y en cumplimiento de los artículos del 1 fracción I y VII al 6 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y del Acuerdo 11/2000 del C. Procurador General de la República, DECRETA EL ASEGURAMIENTO del estupefaciente consistente en: **1.-** (360) trescientos sesenta paquetes de forma irregular confeccionados con plástico transparente y cinta adhesiva color canela, conteniendo en su interior vegetal verde, que pericialmente resulto ser Cannabis Sativa L., (marihuana), los cuales arrojaron un peso de 1,500 (mil quinientos kilogramos); **2.-** Un tracto camión de la marca DINA, CLASE D-201- C2, dos puertas, color blanco con la leyenda servicio público federal CLAUDIA BEATRIZ IBARRA ORTEGA RFE: IAOC660227-818, México, D.F., con camarote, placas de circulación 203-WE-9 del servicio público federal, México, interiores confeccionados en materiales color café; transmisión manual de cambios al piso; **3.-** Un semirremolque de la marca FRUEHAUF, vehículo no automotor de tres ejes de arrastre, estilo jaula, color rojo; placa trasera de circulación 203-WE-9 de carga del servicio público federal, México, año modelo de fabricación 1990, **4.-** (20) veinte estructuras metálicas alargadas tipo láminas como de las que se utilizan para contención de vehículos a la orilla de las curvas en las carreteras; será remitido a la autoridad jurisdiccional que continúe conociendo de los presentes hechos, para los efectos de la correspondiente fe judicial, y en su oportunidad decrete su decomiso y ordene la destrucción lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal y 182 del Código Federal de Procedimientos Penales".

Se pone a su disposición, una copia fotostática certificada de la correspondiente acta que incluye inventario de los bienes asegurados, en el domicilio de esta Representación Social ubicado en carretera federal 54, Zacatecas-Malpaso, kilómetro 305-306, Cieneguillas, Zacatecas. Finalmente, se les apercibe que no enajenen o graven los bienes asegurados; así mismo que de no manifestar lo que a su derecho convenga ante la autoridad judicial que continúa conociendo de los hechos, C. Juez Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas, dentro del proceso penal número 159/2007-III, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 181, 182, 182 A y 182 del Código Federal de Procedimientos Penales y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Atentamente

Cieneguillas, Zac., a 24 de marzo de 2008.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación Especializado en Delitos contra la Salud

Lic. Víctor Adrián Macías Dozal

Rúbrica.

(R.- 265922)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales

Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial

Dirección de Delitos contra la Propiedad Industrial "B"

Mesa V

EDICTO

ACUERDO DE ASEGURAMIENTO

México, Distrito Federal, siendo las once horas con treinta minutos del día veintiuno de enero del año dos mil ocho.

VISTO, el estado que guarda la presente averiguación previa, que se instruye en la Dirección de Delitos contra la Propiedad Industrial "B", dependiente de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, por el delito previsto en el artículo 223 fracción III y sancionado por el artículo 224 de la Ley de la Propiedad Industrial, se aprecia:

RESULTANDO

Que del estudio de las constancias y actuaciones que obran agregadas en la indagatoria en la que se actúa, se observa que por dictamen pericial en materia de propiedad intelectual de fecha veintidós de diciembre del año dos mil ocho, se concluye: UNICA.- Del análisis realizado se determina que los elementos cuestionados asegurados dentro de la presente indagatoria, por sus características no son originales, por lo que se trata de objetos apócrifos de los denominados "PIRATAS".

CONSIDERANDO

I. Que los bienes afectos en la presente indagatoria son los mismos detallados en la fe de objetos:

"En la Ciudad México, Distrito Federal, siendo las diez horas con veinte minutos del día veinticuatro de julio del año dos mil seis, ante el suscrito Licenciado ADOLFO RUBIO SOTO, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa V de la Dirección de Delitos contra la Propiedad Industrial "B" dependiente de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, quien actúa en forma legal ante Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe,

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 206, 208 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales,

HACE CONSTAR DE TENER A LA VISTA

En el lugar de depósito de bienes de esta Institución ubicado en la avenida Vallejo número 2000, colonia San José de la Escalera, Delegación Gustavo A. Madero de esta Ciudad, en que se actúa, los objetos que se aseguraron durante el operativo de fecha dieciocho de julio de este año, llevado a cabo en el Almacén número uno de BRANIFF en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A).- 1250 (Mil doscientas cincuenta) bolsas para dama de diversos modelos y tamaños.

B).- 800 (Ochocientas) carteras de diversos modelos y colores.

C).- 162 (ciento sesenta y dos) llaveros de diversos modelos.

D).- 1198 (Mil ciento noventa y ocho) cinturones de diversos modelos y colores.

E).- 110 (Ciento diez) lentes de diversos modelos.

F).- 1002 (Mil dos) playeras (blusas) de diversos modelos.

G).- 1840 (Mil ochocientas cuarenta) gorras de diversos modelos.

H).- 506 (Quinientos seis) pares de tenis de diversos modelos.

I).- 300 (Trescientas) corbatas de diversos modelos.

J).- 730 (Setecientos) trajes de diversos modelos y colores.

K).- 370 (Trescientos setenta) portatrajes de diversos modelos.

L).- 1200 (Mil doscientas) camisas de diferentes modelos y colores.

M).- 590 (Quinientos noventa) playeras de diferentes modelos.

N).- 4000 (Cuatro mil) relojes para dama y caballero de diversos modelos.

O).- 300 (Trescientos) pantalones unisex de diversos modelos.

P).- 22 (veintidós) sacos de diversos modelos.

Q).- 20 (veinte) trajes para dama de diversos modelos.

R).- 23 (veintitrés) faldas de diversos modelos.

S).- 400 (Cuatrocientas) agujas.

T).- 4 (Cuatro) chamarras de diversos modelos.

U).- 2 (Dos) cascos de motociclista.

V).- 18 (Dieciocho) sudaderas de diversos modelos.

W).- 12 (Doce) conjuntos deportivos de diversos modelos.

X).- 3 (Tres) Bermudas de diferentes modelos.

Y).- 769 (Setecientos sesenta y nueve) plumas de diferentes modelos.

Z).- 12 (Doce) Mancuernillas de diversos modelos.

AA).- 170 (Ciento setenta) zapatos para niña de diversos modelos.

BB).- 100 (Cien) Trusas de diferentes modelos.

Siendo un total de 15913 Quince mil novecientos trece objetos.

De los objetos detallados se da fe de tener a la vista en este acto”.

II. Los bienes antes descritos se encuentran físicamente en la bodega de bienes asegurados de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial ubicada en calzada Vallejo número 2000, colonia San José de la Escalera, Delegación Gustavo A. Madero de esta Ciudad. Cabe hacer constar que los bienes afectos a la indagatoria fueron marcados para su identificación con el número de averiguación previa, la Dirección de Delitos contra la Propiedad Industrial “B”, de la Unidad Especializada.

III. Que conforme a las constancias que integran la presente Averiguación Previa en que se actúa, los bienes antes mencionados y que se encuentran debidamente detallados en la fe ministerial que se dio de los mismos, constituyen los objetos del delito previsto en los artículos 223 fracción III y sancionado en el artículo 224 de la Ley de Propiedad Industrial y para el perfeccionamiento de los hechos que se investigan es necesario se practiquen las siguientes diligencias, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal, 2o. fracción II, 16, 22, 71, 72, 73, 74, 103, 180, 181, 182, 182 A, 206, 208 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 4o. fracción I inciso A) subincisos a), b), c), e), V y VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o. y 29 de su Reglamento, 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 6o., 7o. de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/011/00 emitido por el entonces C. Procurador General de la República, y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha tres de mayo del año dos mil, por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

PRIMERO.- Se decreta el formal aseguramiento de los objetos de delito mencionados en el considerando uno de este acuerdo.

SEGUNDO.- En su oportunidad gírese oficio al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, con el objeto de que se pongan a su disposición y señale fecha y hora para la entrega recepción de los objetos de delito afectos a la presente indagatoria.

TERCERO.- En su oportunidad gírese oficio a la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales de la Procuraduría General de la República, efecto de notificar, para los efectos de registro y control correspondientes del Acuerdo Ministerial de fecha dieciocho de julio del dos mil seis, por el que se decretó el aseguramiento provisional de los objetos cuestionados ya descritos y relacionados con la presente.

CUARTO.- Gírese atento oficio al C. Director de Comunicación Social de esta Institución para la publicación del Edicto correspondiente y se notifique por ese conducto a los propietarios de los bienes asegurados para que manifiesten lo que a su derecho convenga, apercibidos de que en caso de no hacerlo en el término de noventa días concedido por la Ley, los bienes pasarán a formar parte de la Federación dándole su destino legal correspondiente.

QUINTO.- Practíquese todas y cada una de las diligencias que deriven de las anteriores.

CUMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado, ADOLFO RUBIO SOTO, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa V-DCPI“B” de la Dirección de Delitos contra la Propiedad Industrial “B” dependiente de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, quien actúa en términos de ley y con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

DAMOS FE.- RUBRICA.

21 de enero de 2008.

Testigos de Asistencia

Lic. Omar Gómez Brito

Rúbrica.

Lic. Francisco Daniel Macías Chávez

Rúbrica.

(R.- 265920)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades

M. 755938 GEELY Y DISEÑO
ExPed. P.C.601/2007 (C-202) 5431

Folio 3238

NOTIFICACION POR EDICTO

WU YOU LIN

Dentro del procedimiento administrativo contencioso de caducidad identificado bajo el P.C.601/2007 (C-202) 5431, promovido en contra del registro marcario 755938 GEELY Y DISEÑO, mediante escrito presentado el día 27 de abril de 2007, por ERIKA ROSARIO RAYNAL CARAVEO, representante de GEELY HOLDING GROUP CO. LTD, y a través del oficio 2311, de fecha 15 de febrero de 2008, se dictó resolución, la que al pie de la letra en sus puntos resolutivos dice:

RESUELVE

I.- Se declara la caducidad del registro marcario 755938 GEELY Y DISEÑO.

II.- Comuníquese esta resolución a la parte actora de forma personal y a la parte demandada a través de la publicación en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana, por una sola vez, de conformidad con los artículos 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

III.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior este Instituto procede a notificar a Usted la referida resolución, mediante su publicación por una sola vez, en un periódico de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos legales establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México en la fecha que al rubro se cita y con fundamento además en los artículos 1o., 3o. fracción IX y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) primer guión, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. incisos a), b), j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007 en dicho medio informativo).

Atentamente

28 de febrero de 2008.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 265945)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Dirección General de Inversión Extranjera

Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras

Oficio 315.08.D.G.I.E. 816

Trámite 424420

Expediente 96823-C

Registro 7195

Asunto: 6011 Se autoriza inscripción en el Registro Público de Comercio.

C. MARIO ALBERTO ROCHA GARCIA

Representante Legal

Rolls-Royce Commercial Marine, Inc.

Presente

Me refiero a su escrito recibido el 12 de febrero de 2008, mediante el cual solicita a esta Unidad Administrativa se autorice a ROLLS-ROYCE COMMERCIAL MARINE, INC., sociedad constituida de conformidad con las leyes de Delaware, Estados Unidos de América, la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio, en virtud del establecimiento de una sucursal en la República Mexicana, a fin de llevar a cabo; **i)** servicios de supervisión y soporte técnico a través de personal especializado en equipos de la marca Rolls Royce Commercial Marine; **ii)** solución de problemas generados en los equipos de la marca citada en el inciso anterior, a través de los métodos de análisis de equipos y métodos de operación, así como la aplicación de los procedimientos de mantenimiento de los equipos de la misma marca; **iii)** mantenimiento programado de los equipos de la marca antes referida, el cual implica una revisión visual completa de todos los componentes y piezas, así como la instalación de nuevas piezas cuando eso sea necesario por desgaste; **iv)** reparación de las fallas surgidas en los equipos de la marca citada en los incisos anteriores; **v)** asesoría y capacitación para la operación y administración de los equipos de la marca Rolls Royce Commercial Marine; y **vi)** revisiones de funcionamiento y operación, así como estudios de mantenimiento en equipos y servicios.

Sobre el particular, esta Unidad Administrativa, con fundamento en los artículos 17, fracción I y 17 A de la Ley de Inversión Extranjera, 250 y 251 de la Ley General de Sociedades Mercantiles autoriza a ROLLS-ROYCE COMMERCIAL MARINE, INC., para llevar a cabo la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente, concediéndole un plazo de 260 días hábiles contados a partir de la fecha de emisión del presente oficio para ejercer la autorización contenida en el mismo y requiriéndole que informe a esta Dirección General, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha en que se lleve a cabo el acto autorizado, sobre la realización de este acontecimiento.

Esta autorización se emite en el entendido de que ROLLS-ROYCE COMMERCIAL MARINE, INC. se sujetará, respecto del desarrollo de sus actividades en el territorio nacional, al marco legal vigente, y de que se abstendrá de llevar a cabo cualquier actividad que, conforme a las leyes mexicanas, deba ser realizada por el Estado, personas físicas mexicanas, personas morales constituidas conforme a la legislación mexicana, ya sea con cláusula de exclusión de extranjeros o con mayoría de capital mexicano o, incluso con la posibilidad de tener inversión extranjera mayoritaria en su capital social, y sin perjuicio de los permisos, autorizaciones, concesiones y/o registros, o de cualesquiera obligaciones, que llegasen a ser necesarias o aplicables a su representada en virtud de sus actividades, de conformidad con las leyes y demás disposiciones jurídicas vigentes en territorio nacional, sean éstas de naturaleza federal, estatal o municipal, incluyendo lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley Federal del Trabajo, así como por las disposiciones aplicables en materia ambiental, y de licitaciones públicas, y cualquier norma oficial mexicana que regule las características de cualquier producto y/o servicio que ROLLS-ROYCE COMMERCIAL MARINE, INC. pretenda importar, comercializar y/o prestar en México.

En particular, la sociedad en cuestión no podrá realizar ninguna de las actividades y adquisiciones reservadas o con regulación específica señaladas en los artículos 5o., 6o., 7o., 8o. y 9o. de la Ley de Inversión Extranjera, salvo que en los casos previstos expresamente en dicho ordenamiento obtenga la resolución favorable correspondiente.

La sociedad en comento no podrá adquirir el dominio directo sobre bienes inmuebles ubicados en la zona restringida a que hace referencia el artículo 2o., fracción IV de la Ley de Inversión Extranjera, ni adquirir bienes inmuebles ubicados fuera de dicha zona u obtener las concesiones a que se refiere el artículo 10 A de la propia Ley de Inversión Extranjera, salvo que celebre ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en estos dos últimos casos, el convenio previsto por el artículo 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y obtenga, de la citada dependencia, el permiso que señala el artículo 10 A de la Ley aludida.

Cabe recordar a su representada que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Título Séptimo de la Ley de Inversión Extranjera y demás disposiciones aplicables, relativas a la inscripción y reporte periódico ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Por último, se solicita que, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, ROLLS-ROYCE COMMERCIAL MARINE, INC. informe a esta DGIE (i) el domicilio en México que, para efectos legales, será utilizado por la sociedad autorizada, y (ii) el o los representantes legales que estén debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de la sociedad aludida en territorio nacional.

Lo que se resuelve y comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 34, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 18 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 11, fracción III, incisos c) y d) del Acuerdo Delegatorio de Facultades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca.

Atentamente

México, D.F., a 4 de marzo de 2008.

La Directora de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras

Ericka Marcela López Vargas

Rúbrica.

(R.- 266092)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Unitario Agrario
Secretaría de Acuerdos
Distrito 19
Tepic
EDICTO**

EMPRESA GRUPO ZUCKARVI, S.A. DE C.V.
DOMICILIO IGNORADO.

Se les emplaza en su carácter de Tercero Perjudicado de la demanda de amparo directo presentada ante este Tribunal Unitario Agrario Distrito 19, con sede en esta Ciudad por MARIA DEL SOCORRO FIGUEROA GONZALEZ en su carácter de Representante Legal del FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL, mediante el cual se inconforma en contra de la sentencia definitiva de fecha 26 veintiséis de marzo del año 2007 dos mil siete, dictada en el Juicio Agrario número 653/2004, en la que se declara que el Fideicomiso, Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE), por conducto de su Apoderada Legal, para que en un plazo máximo de 30 treinta días comparezcan en los términos del artículo 167 de la Ley de Amparo al H. Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito con residencia en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa; en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles Aplicado Supletoriamente a la Ley de la Materia, a defender sus derechos, quedando copias de traslado a su disposición Secretaría de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario Distrito 19, ubicado en calzada de la Cruz número 175, colonia Fray Junípero Serra de esta Ciudad de Tepic, Nayarit.

NOTA: Este edicto se publicará por 3 tres veces de 7 siete en 7 siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor Circulación en la República Mexicana y en los estrados del Tribunal Unitario Agrario Distrito 19.

Atentamente

Tepic, Nay., a 29 de noviembre de 2007.

XV Años de Justicia Agraria

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario Distrito 19

Lic. Alma Rosa Sánchez Ramírez

Rúbrica.

(R.- 265950)

**COMPLEJO AGROPECUARIO INDUSTRIAL DE TIZAYUCA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos décimo octavo, vigésimo y demás relativos a los estatutos de la Sociedad denominada Complejo Agropecuario Industrial de Tizayuca, S.A. de C.V., por este conducto se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día 30 de abril de 2008 a las 11:00 horas, en el domicilio de la Sociedad, sito en Poniente 6, entre Sur 7 y Sur 6 (salón de usos múltiples), Ciudad Industrial de Tizayuca, Hgo., en primera convocatoria bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum reglamentario en caso de haberlo.
2. Nombramiento de escrutadores.
3. Nombramiento del delegado especial para efectos de protocolizar el acta respectiva ante notario público.
4. Presentación del informe de operaciones y estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2007.
5. Presentación del informe anual del C. Comisario de Minorías sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información de la sociedad, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2007.
6. Presentación de plantillas y elección de presidente, secretario, tesorero y consejeros propietarios y suplentes que sustituirán a los que terminan su ejercicio.
7. Asuntos generales.

En caso de no reunirse el quórum reglamentario, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria el 15 de mayo de 2008 en el mismo lugar y hora.

Tizayuca, Hgo., a 9 de abril de 2008.
Consejo de Administración
Presidente de CAIT, S.A. de C.V.
Lic. Francisco Javier Jiménez Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 265933)

CIA. DE INMUEBLES GLORIA, S.A.
EN LIQUIDACION
RFC: IGL-410611-AQ9

Por lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa a quien pudiera tener interés jurídico, que los accionistas de la Sociedad "Cía. de Inmuebles Gloria, S.A." -En Liquidación (la "Sociedad"), solicitaron y aprobaron en fecha 13 de septiembre de 2007, el reparto parcial del haber social dentro del procedimiento de liquidación de la Sociedad, el cual fue ratificado mediante la celebración de una asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 3 de abril de 2008, conforme a lo siguiente: (i) Sr. Ezio Cusi García Granados, en su calidad como accionista, un reparto parcial del haber social por \$4'020,884.00 (cuatro millones veinte mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); (ii) Sra. Concepción Cusi García Granados, en su calidad como accionista, un reparto parcial del Haber Social por \$4'020,884.00 (cuatro millones veinte mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); y (iii) Sra. María Josefa Cusi García Granados de Trapero, en su calidad como accionista, un reparto parcial del haber social por \$3'402,837.75 (tres millones cuatrocientos dos mil ochocientos treinta y siete pesos 75/100 M.N.).

Por lo anterior se otorga a quien pudiere tener interés jurídico de oposición respecto del acuerdo sobre distribución parcial del Haber Social de la Sociedad, los derechos contenidos en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y aquellos que les sean aplicables.

México, D.F., a 3 de abril de 2008.
Liquidadora de la Sociedad
María Josefa Cusi García Granados de Trapero
Rúbrica.

(R.- 266120)

DON JULIO B.V.
BALANCES GENERALES
31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005
(pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre 2006)

Activo	2006	2005
Activo circulante		
Efectivo y equivalentes	\$ 5,583,805	\$ 5,798,386
Impuesto por recuperar	62,322	19,825
Partes relacionadas (nota 5)	105,380,000	-
Total del activo circulante	<u>111,026,127</u>	<u>5,818,211</u>
Inversión en acciones de compañías Subsidiarias (nota 6)	876,104,497	967,227,825
	<u>\$ 987,130,624</u>	<u>973,046,036</u>
Pasivo y Capital Contable		
Pasivo circulante		
Otros pasivos	\$422,427	155,379
Impuesto Sobre la Renta	-	5,089
Diageo Holdings Netherlands B.V. (nota 5)	2,733,245	2,807,862
Total del pasivo	<u>3,155,672</u>	<u>2,968,330</u>
Capital contable (nota 8)		
Capital social	191,371	191,371
Prima en emisión de acciones	1,079,951,375	1,079,951,375
Déficit acumulado	(96,167,794)	(110,065,040)
Total del capital contable	<u>983,974,952</u>	<u>970,077,706</u>
Pasivos contingentes (nota 9)		

Ver notas adjuntas a los estados financieros. \$ 987,130,624 973,046,036

Atentamente
México, D.F., a 12 de marzo de 2007.
Auditor Externo

C.P. Jorge O. Pérez Zermeño
Rúbrica.

Responsable por la publicación
Representante Legal

Luis Burgueño Colín
Rúbrica.

(R.- 266025)

AVOLAR AEROLINEAS, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

En términos de lo previsto en el artículo noveno de los estatutos sociales de AVOLAR AEROLINEAS, S.A. DE C.V. (la "Sociedad"), se convoca a los accionistas y al comisario de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo a las 9:00 horas del día 2 de mayo de 2008, en el domicilio ubicado en la calle de Monte Pelvoux número 111-103, colonia Lomas de Chapultepec, México, Distrito Federal, código postal 11000, con la finalidad de discutir y resolver sobre los asuntos que se mencionan en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discusión y, en su caso, aprobación del informe a ser rendido por el Administrador Unico, correspondiente al ejercicio social terminado al 31 de diciembre de 2007 elaborado en términos de lo previsto en el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, junto con el informe del comisario de la Sociedad.

II. Renuncia del Administrador Unico y designación de los miembros del Consejo de Administración y demás funcionarios de la Sociedad, según corresponda.

III. Determinación de los emolumentos correspondientes al Administrador Unico y comisario de la Sociedad.

IV. Reelección y/o designación de comisario de la Sociedad.

V. Nombramiento de delegados especiales de la Asamblea.

Para el caso de que algún accionista asista a la Asamblea mediante representante, el representante en cuestión deberá acreditar tal carácter, mediante carta poder otorgada ante dos testigos o mediante poder otorgado ante notario público.

México, D.F., a 7 de abril de 2008.

Administrador Unico

Lic. Antonio A. Fernández Palazuelos

Rúbrica.

(R.- 266054)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador: 50 93 32 00
Inserciones: Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Fax: 35076
Sección de Licitaciones Ext. 35084
Producción: Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas: Exts. 35181 y 35009
Domicilio: Río Amazonas No. 62
Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
C.P. 06500
México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Secretaría de Marina-Armada de México
Oficialía Mayor

Dirección General de Administración y Finanzas
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN/02-ACG-08 PARA LA ENAJENACION
DE UN LOTE DE DESECHO FERROSO VEHICULAR
CONVOCATORIA: SM/10/08

I. La Secretaría de Marina-Armada de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad al artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada en vigor, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección General Adjunta de Abastecimiento, Dirección de Recursos Materiales, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional número LPN/02-ACG-08, para la enajenación de un lote de desecho ferroso vehicular que a continuación se indica:

II.

Lote No.	Descripción	Peso Aprox.	Unidad de medida	Precio mínimo de venta por kg	Precio mínimo de venta por lote	Garantía
1	Desecho ferroso vehicular	245,000	kg	\$1.7984	\$440,608.00	\$50,670.00

No. de enajenación	Las bases no tendrán ningún costo, se entregarán en forma gratuita	Fecha límite para obtener las bases	Registro y recepción	Apertura de sobres y fallo
LPN/02-ACG-08		29/abril/2008	30/abril/2008 de 9:15 a 9:45 Hrs.	30/abril/2008 a partir de las 10:00 Hrs.

III. Las bases de la licitación se encuentran disponibles en la Dirección General Adjunta de Abastecimiento, Dirección de Recursos Materiales, sita en Eje 2 Ote., tramo H. Esc. Nav. Mil. número 861, edificio "G", 3er. nivel, colonia Los Cipreses, Delegación Coyoacán, código postal 04830, México, D.F., del 16 al 29 del presente mes, en días hábiles de 9:00 a 13:00 horas, así como en la página de Internet: www.semarmar.gob.mx para su consulta.

IV. La ubicación física y lugar para el retiro del lote será en las instalaciones del almacén central general localizado en avenida Canal de San Juan y Tezontle, colonia Ejército Constitucionalista, Delegación Iztapalapa, código postal 08500, el cual se podrá inspeccionar del 16 al 29 del presente mes, en días hábiles de 9:00 a 13:00 horas, mediante la presentación del pase de inspección ante el Subjefe del Almacén Central General, el cual podrá obtener al momento de obtener las bases de la presente licitación. Para mayor información comunicarse a los números telefónicos 01 (55) 56 24 65 00, extensiones 8593, 8597 y 8599.

V. Para garantizar la seriedad de las ofertas, será mediante la presentación de cheque de caja o certificado expedido por una institución de banca y crédito, a favor de la Tesorería de la Federación por un importe equivalente al 10% del valor señalado como precio mínimo de venta por el lote (no serán recibidos los cheques de caja expedidos por el Banco BBVA Bancomer, S.A.).

VI. El registro y recepción de los sobres cerrados será de 9:15 a 9:45 horas, en la inteligencia de que se recibirán todos los sobres que se presenten antes de las 9:45 horas, después de ese horario no se recibirá ningún otro, asimismo el acto de apertura de sobres y fallo se llevará a cabo a partir de las 10:00 horas el día 30 del actual en la Dirección General Adjunta de Abastecimiento, Dirección de Recursos Materiales, en el domicilio arriba citado.

VII. El plazo para el retiro del lote será del 6 de mayo al 16 de junio del presente año, de acuerdo a lo pactado en el contrato de compra-venta que se suscriba con el adjudicatario.

VIII. Si se declara desierta la licitación pública se procederá a la "Subasta" del lote, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor utilizado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

IX. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección General Adjunta de Abastecimiento, Dirección de Recursos Materiales, en el domicilio antes señalado, el día 28 del actual a las 10:00 horas.

X. El ganador del lote deberá cortar o seccionar en partes el desecho ferroso vehicular para su retiro del Almacén.

México, D.F., a 8 de abril de 2008.

El Director General Int. de Administración y Finanzas

Contralmirante E.A.P. Miguel Huerta Barragán

(S-6605014)

Rúbrica.

(R.- 266059)

Comisión Federal de Electricidad
División de Distribución Oriente
 LICITACION PUBLICA No. LPDOTE0108
 CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases Generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas

físicas y morales nacionales, a participar el día 5 de mayo de 2008 en la licitación pública número LPDOTE0108 para la enajenación de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cant. Aprox.	Unidad de medida	Valor para venta	Depósito en garantía
1	Desecho ferroso de tercera	83,356.83	kg	1.12	9,335.97
2	Desecho ferroso de segunda	226,758.50	kg	1.25	28,344.82
3	Cable de aluminio con forro	11,558.93	kg	17.75	20,517.10
4	Aluminio	2,275.01	kg	17.70	4,026.76
5	Llantas de desecho no renovables	19,901.93	kg	.14	278.62
6	Postes de madera	1,771.10	kg	.19	33.65
7	Postes de concreto	1,228.00	Pza.	19.34	2,374.95
8	Cable de aluminio ACSR	80,745.80	kg	21.00	169,566.18
9	Alambre de cobre con papel	5,683.50	kg	40.39	22,955.65
10	Transformador de distribución sin aceite	21,033.10	kg	15.59	32,790.60
11	Conductores Elec. CU. C/forro Dif. tipo	3,758.63	Kg	28.96	10,884.99

"Los bienes se encuentran localizados en: los diferentes Almacenes de la División de Distribución Oriente", cuyos domicilios se detallan en la relación de bienes anexa a las bases.

Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 16 al 29 de abril de 2008, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE:

<http://www.cfe.gob.mx/es/NegociosConCFE/ventadebienes/muebles/> y el pago de \$1,033.00 (mil treinta y tres pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo en la cuenta bancaria convenio CIE número 633992, referencia 40590 CAJDI3 y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio y RFC al correo electrónico: hector.viveros@cfe.gob.mx, o acudir a las oficinas ubicadas en Administración en el Departamento de Almacén de la División de Distribución Oriente, ubicadas calle Ignacio Allende número 155, colonia Centro, código postal 91000, con el C.P. Héctor Viveros Díaz de la Vega, correo electrónico: hector.viveros@cfe.gob.mx en horario de 10:00 a 13:00 horas, o en la Jefatura de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles de Comisión Federal de Electricidad con el Ing. José Manuel Martínez Basterra, en Ródano 14, 8o. piso, sala 807, colonia Cuauhtémoc, teléfono (01 55) 52 29 44 00, extensión 7910, México, D.F., en horario de 10:00 a 13:00 horas, presentando identificación con validez oficial y del Registro Federal de Contribuyentes.

La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 16 al 29 de abril de 2008, en horario de 10:00 a 14:00 horas.

El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 5 de mayo de 2008, en horario de 8:00 a 9:00 horas, en la avenida México esquina Privada Martín Carrera sin número, colonia La Lagunilla, carretera Xalapa-Banderilla, teléfonos 01 228 8 15 39 20 o 01 228 8 15 39 08.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja o certificado, expedidos por instituciones de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 5 de mayo de 2008 a las 11:00 horas, en la avenida México esquina Privada Martín Carrera sin número, colonia la Lagunilla, carretera Xalapa-Banderilla, teléfonos 01 228 8 15 39 20 o 01 228 8 15 39 08, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento.

El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 5 de mayo de 2008 a las 14:00 horas, en la avenida México esquina Privada Martín Carrera sin número, colonia la Lagunilla, carretera Xalapa-Banderilla, teléfonos 01 228 8 15 39 20 o 01 228 8 15 39 08. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 20 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos.

A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente
Xalapa, Ver., a 16 de abril de 2008.
El Gerente de la División de Distribución Oriente
Ing. Guillermo Nevárez Elizondo
Rúbrica.

(R.- 266097)

ADMINISTRACIONES BVG, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

INMOBILIARIA PARIS MADRID, S.A. de C.V., y ADMINISTRACIONES BVG, S.A. de C.V., celebraron convenio de fusión y se llevaron a efecto las asambleas generales extraordinarias de accionistas de ambas sociedades para resolver afirmativamente sobre la fusión de las mismas. En cumplimiento a lo señalado por el

artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se procede a informar sobre los términos y condiciones, a publicar el balance de cada una de ellas y a manifestar sobre el sistema establecido para la extinción del pasivo de la fusionada.

1. ADMINISTRACIONES BVG, S.A. de C.V., subsiste como sociedad fusionante e INMOBILIARIA PARIS MADRID, S.A. de C.V., se extingue como empresa fusionada.

2. Las empresas convienen en que la fusión se lleve a cabo con base en las cifras que aparecen en los balances generales practicados al 29 de febrero de 2008. Consecuentemente, la fusionante se convierte en titular del patrimonio de la fusionada, comprendiendo todos los activos y pasivos, sin reserva ni limitación alguna.

3. ADMINISTRACIONES BVG, S.A. de C.V., se subroga en todos los derechos, garantías y operaciones otorgadas o realizadas por la fusionada, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde.

4. Para los fines de los artículos 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, ADMINISTRACIONES BVG, S.A. de C.V., acuerda asumir todos y cada uno de los pasivos por deudas a cargo de la fusionada, válidas y existentes al momento en que surte efectos la fusión. Las empresas han obtenido u obtendrán el consentimiento de sus acreedores respecto de la fusión para que los adeudos de la fusionada sean pagados por la fusionante en los plazos, términos y condiciones originalmente pactados.

5. El capital social de ADMINISTRACIONES BVG, S.A. de C.V., después de la fusión queda fijado en \$175,221,000.00 (ciento setenta y cinco millones doscientos veintiún mil pesos 00/100 M.N.) correspondiendo \$100,000.00 a la parte mínima fija y \$175,121,000.00. a la parte variable, capital íntegramente suscrito y pagado.

6. Las empresas han convenido que la fusión surta efectos entre ellas el 29 de febrero de 2008 y frente a terceros a partir de la fecha en que los acuerdos a que se refiere el convenio de fusión y por las asambleas extraordinarias de accionistas se inscriban en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del domicilio social de las empresas.

7. En virtud de que INMOBILIARIA PARIS MADRID, S.A. de C.V., deja de existir, quedan revocados y sin efectos todos y cada uno de los poderes generales y especiales otorgados por aquélla, a partir de la fecha en que se inscriba el Convenio de Fusión en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del domicilio social. Por lo que se refiere a los poderes conferidos por la fusionante continuarán en vigor mientras no sean expresamente revocados.

A continuación se publican los balances generales de las empresas involucradas.

México, D.F., a 7 de marzo de 2008.

Administraciones BVG, S.A. de C.V.

Inmobiliaria París Madrid, S.A. de C.V.

Fusionante

Fusionada

Representada por

Representada por

C.P. Edgar Armando Padilla Pérez

Fabián Javier Mendoza Merlín

Rúbrica.

Rúbrica.

ADMINISTRACIONES BVG, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 29 DE FEBRERO DE 2008

moneda nacional

ACTIVO CIRCULANTE	\$ 230,283,653
ACTIVO DIFERIDO	\$ 206,525
TOTAL ACTIVO	\$ 230,490,178
PASIVO A CORTO PLAZO	\$ 182,790,621
CAPITAL CONTABLE	\$ 47,699,557
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ 230,490,178

INMOBILIARIA PARIS MADRID, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 29 DE FEBRERO DE 2008

moneda nacional

ACTIVO CIRCULANTE	\$ 15,369
TOTAL ACTIVO	\$ 15,369
CAPITAL CONTABLE	\$ 15,369
TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ 15,369

(R.- 266012)

ECOGAS MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
ZONA GEOGRAFICA DE LA LAGUNA-DURANGO
LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS ABRIL 2008

Publicación de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 9.63 y 9.66 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural expedida por la Comisión Reguladora de Energía.

Cargo por:	Unidad	Residencial	Comercial/Industrial			
			Consumo < 322.38 Gjoulles	Consumo de 322.39 a 3,207.09 Gjoulles	Consumo de 3,207.10 a 32,091.82 Gjoulles	Consumo > 32,091.82 Gjoulles
Servicio	Pesos/mensual	\$37.0090	\$66.0613	\$619.1347	\$1320.0035	\$5280.0140
Capacidad	Pesos/Gjoules	\$65.8293	\$31.3022	\$22.8316	\$12.5756	\$3.5373
Uso	Pesos/Gjoules	\$65.8293	\$31.3022	\$22.8316	\$12.5756	\$3.5373
Distribución con comercialización	Pesos/Gjoules	\$131.6587	\$62.6044	\$45.6633	\$25.1513	\$7.0745
Otros servicios						
Adquisición de gas	Pesos/Gjoules	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse
Servicio de transporte	Pesos/Gjoules	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse
Servicio de almacenamiento	Pesos/Gjoules	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse
Balanceo de flujos	Pesos/Gjoules	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse
Depósito para prueba de medidor	Pesos	\$275.9644	\$2327.3940	\$2327.3940	\$2327.3940	\$2327.3940
Depósito para prueba de medidor más de 3,207.09 Gjoulle	Pesos	NA	NA	NA	\$6623.1461	\$6623.1461
Conexión no estándar	Pesos/metro	\$377.8505	\$794.7775	\$794.7775	\$794.7775	\$794.7775
Cheque devuelto	Pesos	20% o mínimo \$129.15	20% o mínimo \$883.09	20% o mínimo \$883.09	20% o mínimo \$883.09	20% o mínimo \$883.09
Cobranza	Pesos	\$165.5787	\$165.5787	\$165.5787	\$165.5787	\$165.5787
Desconexión/reconexión	Pesos	\$165.5787	\$165.5787	\$165.5787	\$165.5787	\$165.5787
IVA	15%					
Tarifa de Importación (en su caso)	Por determinarse					
Franquicia/derecho de vía del municipio	Por determinarse					

Costos trasladables:

- Cargo por adquisición de gas: a los clientes con servicio de distribución con comercialización se aplicará un cargo por adquisición de gas (molécula) costo en que incurre el distribuidor y que será trasladado al usuario.
- Cargo por servicio de transporte: al proporcionarse el servicio de transporte de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.
- Cargo por servicio de almacenamiento: cuando se proporcione el servicio de almacenamiento de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.
- Derecho municipal: está sujeto a las modificaciones en el régimen de impuestos en que incurra el distribuidor en base a la autorización del régimen impositivo local, estatal y federal, será trasladado al usuario.
- IVA: 15% de cada peso facturado.

Notas aclaratorias:

El consumo de gas que se facturará al usuario será el resultado de multiplicar los metros cúbicos consumidos por el poder calorífico promedio por metro cúbico de gas suministrado. El permisionario podrá optar por facturar en tarifas equivalentes a metros cúbicos.

Cuota básica: se aplicará mensualmente, a partir de que la línea de servicio instalada al usuario cuente con gas.

Cargo por cheque devuelto: será equivalente al 20% del monto del cheque, y en ningún caso será inferior a \$129.15 M.N. en el caso de clientes residenciales. El resto de los clientes será 20% del monto del cheque, y en ningún caso será inferior a \$883.09 M.N.

Todas nuestras tarifas se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Reguladora de Energía.

Torreón, Coah., a 4 de abril de 2008.

Ecogas México S. de R.L. de C.V.

Representante Legal

Ing. Gerardo De Santiago Tona

Rúbrica.

(R.- 266030)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Gobernación

El Comité de Selección de la Secretaría de Gobernación con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1.

Nombre del puesto	Coordinador Administrativo		
Código del puesto	04-411-1-CFNC002-0000038-E-C-I		
Nivel administrativo	NC02	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$39,909.10 (treinta y nueve mil novecientos nueve 10/00 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Asociaciones Religiosas	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. SUPERVISAR EL PROCESO DE ELABORACION DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA DIRECCION GENERAL DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS, PARA CONTRIBUIR EN LA ADECUACION PRESUPUESTARIA DEL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL. 2. COORDINAR LA INTEGRACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, PARA ESTABLECER LA CALENDARIZACION DE PROGRAMAS Y METAS COMPROMETIDOS POR LA DIRECCION GENERAL DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS. 3. GESTIONAR ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES LA LIBERACION DE RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS, PARA COADYUVAR EN LA OPERACION DIARIA DE LAS AREAS QUE INTEGRAN LA DIRECCION GENERAL DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS. 4. AUTORIZAR LAS SOLICITUDES DE VIATICOS Y PASAJES, PARA CONTRIBUIR EN LA REALIZACION DE COMISIONES ENCOMENDADAS A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS. 5. SUPERVISAR MECANISMOS DE DIFUSION SOBRE LA PLANEACION, INGRESO, EVALUACION DEL DESEMPEÑO Y CERTIFICACION DE CAPACIDADES A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA DIRECCION GENERAL, PARA COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL. 6. COORDINAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES DE LA OFICIALIA MAYOR SOBRE EL SUMINISTRO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, PARA ASEGURAR LA OPERACION DE LAS AREAS QUE INTEGRAN LA DIRECCION GENERAL DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS. 7. SUPERVISAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE TELEFONIA, TRANSPORTE, MENSAJERIA, INTENDENCIA, FOTOCOPIADO, VIGILANCIA, MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTROL DE INVENTARIO, PARA MANTENER SU REGISTRO Y CONTROL AL INTERIOR DE LA DIRECCION GENERAL ASOCIACIONES RELIGIOSAS. 8. FORMULAR EL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACION DE LA DIRECCION GENERAL DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS, PARA SOLICITAR LOS CURSOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO PROFESIONAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS. 9. COORDINAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS ANTE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS RELATIVOS AL PAGO DE NOMINA, CONTROL DE ASISTENCIA E INCIDENCIAS, ASI COMO DE LAS PRESTACIONES DEL PERSONAL ADSCRITO EN LA DIRECCION GENERAL DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS, PARA DAR		

	CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.	
Perfil y requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENERICA: - ADMINISTRACION - CONTADURIA - CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
	EXPERIENCIA LABORAL TRES AÑOS	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA GENERICA: - ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS - ADMINISTRACION PUBLICA - AUDITORIA
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACION A RESULTADOS 2. TRABAJO EN EQUIPO
	CAPACIDADES TECNICAS	1. ADMINISTRACION DE PROYECTOS 2. PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
	OTROS	PAQUETERIA DE OFICINA.- INTERMEDIO

2.

Nombre del puesto	Subdirector de Análisis, Información y Estrategias Legislativas		
Código del puesto	04-310-1-CFNA001-0000029-E-C-G		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro 76/00 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Estudios Legislativos	Sede	México, D.F.
Funciones principales	- COORDINAR LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y ANALISIS LEGISLATIVOS EN MATERIA ECONOMICA Y ENERGETICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PARA DETERMINAR ELEMENTOS DE CONTENIDO, PRESENTACION Y VIALIBILIDAD LEGISLATIVA. - SUPERVISAR LA ELABORACION DE REPORTES, ESTUDIOS Y FICHAS TECNICAS SOBRE TEMAS ECONOMICOS Y ENERGETICOS DE REFERENCIA EN EL DEBATE LEGISLATIVO, PARA GENERAR UN ACERVO JURIDICO LEGISLATIVO EN MATERIA ECONOMICA. - IDENTIFICAR LOS ALCANCES Y LIMITES DE PROYECTOS DE INICIATIVAS DE LEY EN MATERIA ECONOMICA Y ENERGETICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PARA GARANTIZAR SU CONGRUENCIA CON LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES Y EVITAR DUPLICIDADES CON OTROS ORDENAMIENTOS JURIDICOS. - SUPERVISAR ESTUDIOS EN MATERIA ECONOMICA Y ENERGETICA, PARA CONTAR CON ELEMENTOS EN LA EMISION DE OPINIONES TECNICAS RESPECTO DE LAS INICIATIVAS DE LEY PRESENTADAS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.		
Perfil y requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL	CARRERA GENERICA: - DERECHO - CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA	

	TITULADO	- CIENCIAS SOCIALES
	EXPERIENCIA LABORAL TRES AÑOS	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA GENERICA: - DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES - INSTITUCIONES POLITICAS - CIENCIAS POLITICAS - ADMINISTRACION PUBLICA
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. VISION ESTRATEGICA 2. LIDERAZGO
	CAPACIDADES TECNICAS	1. UNIFICACION DE CRITERIOS JURIDICOS SOBRE LAS INICIATIVAS DE LEYES. 2. DERECHOS HUMANOS
	OTROS	PAQUETERIA DE OFICINA E INTERNET-INTERMEDIO

Bases

Requisitos de participación:

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida:

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; RFC con homoclave, CURP, documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (en el caso de pasantes: historial académico, kardex o carta de pasante, expedida por la institución educativa donde cursó los estudios; en el caso de titulados: cédula o título profesional); documento que acredite experiencia laboral requerida por la vacante (se acepta carta en la que se indique periodo laborado, puesto ocupado e institución que expide), identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o certificado de matrícula consular de alta seguridad o digital); cartilla liberada (en el caso de varones hasta 40 años), licencia de manejo (únicamente para plazas de chofer), escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica, en caso contrario la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso y currículum. Cabe hacer mención que en caso de no presentar esta documentación en original o copia certificada para su cotejo, el día y en el lugar que se le cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, la Secretaría de Gobernación está facultada para descalificar a los postulantes que caigan en este supuesto. Asimismo, la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Gobernación, a través de su Secretario Técnico.

Registro de candidatos y temarios:

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso (bases), formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Durante el

lapso en el que se lleve a cabo el registro de aspirantes, los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx

Etapas del concurso:

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	16-04-2008
Registro de aspirantes	Del 16-04-08 al 29-04-2008
Publicación total de aspirantes	30-04-2008
Revisión curricular	Del 16-04-08 al 29-04-2008
Cotejo documental	Del 5-05-08 al 9-05-2008
Evaluación de conocimientos	Del 5-05-08 al 9-05-2008
Evaluación de habilidades	Del 12-05-08 al 16-05-2008
Entrevista por el Comité de Selección	Del 19-05-08 al 23-05-2008
Determinación del candidato ganador	Del 26-05-08 al 27-05-2008

Nota: El cumplimiento de estas fechas, estará en función del volumen de candidatos que se reciban para las vacantes convocadas.

Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.

Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las ponderaciones establecidas en los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Sistema de puntuación:

El resultado global mínimo aprobatorio para cada habilidad (capacidades gerenciales) será de 70 y estará basada en la ponderación 0-100 (directa). Las evaluaciones técnicas se realizan en línea y la calificación mínima aprobatoria será 60.

Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán consideraciones para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la entrevista con el Comité Técnico de Selección, de acuerdo con las siguientes ponderaciones:

PUESTO	EVALUACION TECNICA	CAPACIDADES GERENCIALES
ENLACE	80%	20%
JEFE DE DEPARTAMENTO	80%	20%
SUBDIRECCION	50%	50%
DIRECCION	40%	60%

DIRECCION GENERAL ADJUNTA	30%	70%
DIRECCION GENERAL	20%	80%

Publicación de resultados:

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:

6a. Para el cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de habilidades, y técnicas; así como a la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Gobernación, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por “www.trabajaen.gob.mx”) a través de los medios de comunicación mencionados.

Resolución de dudas:

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el número 1102-6000, Ext. 16115, el cual estará funcionando de 9:00 a 14:00 Hrs., asimismo se encuentra disponible el correo electrónico reclutamiento1@segob.gob.mx.

Principios del concurso:

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de la misma dependencia.

1. Disposiciones generales. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de la dependencia, en Hamburgo No. 135, Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06600, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.
2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando ningún candidato se presente al concurso, porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista o porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Con base en los criterios “Vigencia de los Resultados de la Evaluación de las Capacidades en el Subsistema de Ingreso”, emitidos el 28 de febrero de 2005 por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, y en particular al párrafo que establece que “para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; reducir al mínimo la posibilidad de que el aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación, que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente: el aspirante, renunciando al resultado obtenido, se sujetará a la evaluación de sus habilidades:
 - a. Por segunda ocasión a los tres meses, y
 - b. Por tercera y subsecuentes a los seis meses.

En función de lo anterior, y sin perjuicio de ningún aspirante, el Comité de Selección de esta Secretaría, determina que la vigencia de los resultados de estas evaluaciones (habilidades), se considerará máximo el último día en el que se encuentre activa la vacante en el portal www.trabajaen.gob.mx; es decir, el último día en el que se pueden registrar los aspirantes, y que se establece en el punto 4 “Etapas del concurso” de las bases de esta convocatoria. Esto implica que aquellos aspirantes que una vez que se aplique el filtro curricular (primer día en el que se publican los folios totales de los aspirantes y se realiza la revisión curricular), no hayan cubierto los periodos establecidos en los “criterios de vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades” en comento (tres meses, seis meses, o un año) según sea el caso, quedarán excluidos de los presentes concursos.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el Oficio Circular número: SSFP/ICC/697/2007 emitido por la Secretaría de la Función Pública, con relación a los casos en que las dependencias y órganos

administrativos desconcentrados opten por desarrollar o adquirir las herramientas que estimen pertinentes para evaluar las habilidades (entiéndase capacidades gerenciales) que hayan sido definidas en el perfil del puesto en concurso, la Secretaría de Gobernación opta por desarrollar y aplicar sus propias herramientas. Con base en lo anterior, la Secretaría de Gobernación sólo tomará en cuenta los resultados obtenidos en sus herramientas.

4. En los casos en los cuales sean más de tres y hasta un máximo de diez los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida para ser entrevistados por el Comité de Selección; éste después de analizar los resultados, podrá determinar el número de aspirantes que entrevistará en la primera sesión, en estricto apego al orden de prelación registrado. Si de este grupo el Comité acuerda que uno de estos candidatos satisface el perfil de la vacante, lo declara ganador; lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de los candidatos finalistas. De no ser así, el Comité de Selección continuará entrevistando en siguientes sesiones al resto de los finalistas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral 2 de estas disposiciones generales.
5. Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados en la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Secretaría de Gobernación durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese período y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
6. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
7. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
8. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria.
9. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
10. La reactivación de folios descartados en alguna fase del concurso público de ingreso, únicamente procederá cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante; errores en la captura de información u omisiones por parte de la dependencia. Son ejemplos de causas imputables al aspirante la renuncia a concursos por parte de éste, renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades, duplicidad de registros y la baja en el sistema TrabajaEn, errores en la captura de información curricular u omisiones en la misma. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a este numeral, se encuentra a su disposición el módulo mencionado en la cláusula 7a. de esta Convocatoria, al cual podrán dirigirse en un plazo máximo de cinco días hábiles después de publicada la relación del total de folios acreditados en la etapa que corresponda. El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página www.gobernacion.gob.mx sección portal de obligaciones de transparencia/información relevante/otra información relevante/sistema de Servicio Profesional de Carrera.
11. Una vez que el Comité Técnico de Selección determine al candidato ganador, éste deberá presentarse a laborar en un máximo de 15 días hábiles, contados a partir de que la dependencia le indique su fecha de inicio de trámite de ingreso. En caso de que el candidato ganador no se presente al término del periodo indicado se considerará que renuncia a su ingreso por lo que la dependencia podrá optar por elegir de entre los finalistas otro candidato ganador. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
12. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
13. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 16 de abril de 2008.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Gobernación

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”
 Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico
 El Director General de Recursos Humanos
Guillermo Ramírez Bañuelos
 Rúbrica.

Secretaría de Gobernación

El Comité de Selección de la Secretaría de Gobernación con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1.

Nombre del puesto	Analista de Control de Asistencia		
Código del puesto	04-810-1-CF21865-0000225-E-C-N		
Nivel administrativo	PQ2	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho 53/00 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Recursos Humanos	Sede	México, D.F.
Funciones principales	- ANALIZAR LAS SOLICITUDES DE LICENCIA CON Y SIN GOCE DE SUELDO FORMULADAS POR LOS EMPLEADOS, PARA PROPORCIONAR ELEMENTOS EN LA DETERMINACION DE LA PROCEDENCIA DE SU AUTORIZACION CONFORME A LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION. - EJECUTAR LOS PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO DE ASISTENCIA E INCIDENCIAS DEL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PARA GENERAR LOS REPORTES DE VALIDACION EN LA MATERIA. - CALCULAR LOS DIAS OTORGADOS EN LAS LICENCIAS MEDICAS GENERADAS EN LA POBLACION TRABAJADORA DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PARA VERIFICAR QUE NO SE REBASEN LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD. - PRESENTAR A VISTO BUENO DE LA INSTANCIA SUPERIOR LA INFORMACION DE INCIDENCIAS DE LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PARA SOLICITAR LA APLICACION DE LOS DESCUENTOS PROCEDENTES EN NOMINA.		
Perfil y requisitos	ESCOLARIDAD	Carrera Genérica:	
	LICENCIATURA O PROFESIONAL TERMINADO O PASANTE	- ADMINISTRACION - DERECHO	
	EXPERIENCIA LABORAL UN AÑO	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA GENERICA: - DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES - ADMINISTRACION PUBLICA	
	CAPACIDADES GERENCIALES	- TRABAJO EN EQUIPO - ORIENTACION A RESULTADOS	

	CAPACIDADES TECNICAS	1. RECURSOS HUMANOS-RELACIONES LABORALES, ADMINISTRACION DE PERSONAL Y REMUNERACIONES 2. LENGUAJE CIUDADANO
	OTROS	OFFICE (WORD, EXCEL, POWERPOINT, OUTLOOK), INTERNET- INTERMEDIO

Bases**Requisitos de participación:**

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida:

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; RFC con homoclave, CURP, documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (en el caso de pasantes: historial académico, kardex o carta de pasante, expedida por la institución educativa donde cursó los estudios; en el caso de titulados: cédula o título profesional); documento que acredite experiencia laboral requerida por la vacante (se acepta carta en la que se indique periodo laborado, puesto ocupado e institución que expide), identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o certificado de matrícula consular de alta seguridad o digital); cartilla liberada (en el caso de varones hasta 40 años), licencia de manejo (únicamente para plazas de chofer), escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica, en caso contrario la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso y currículum. Cabe hacer mención que en caso de no presentar esta documentación en original o copia certificada para su cotejo, el día y en el lugar que se le cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, la Secretaría de Gobernación está facultada para descalificar a los postulantes que se encuentren en este supuesto. Asimismo, la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Gobernación, a través de su Secretario Técnico.

Registro de candidatos y temarios:

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso (bases), formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Durante el lapso en el que se lleve a cabo el registro de aspirantes, los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

Etapas del concurso:

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	16-04-2008
Registro de aspirantes	Del 16-04-08 al 29-04-2008
Publicación total de aspirantes	30-04-2008
Revisión curricular	Del 16-04-08 al 29-04-2008

Cotejo documental	Del 5-05-08 al 9-05-2008
Evaluación de conocimientos	Del 5-05-08 al 9-05-2008
Evaluación de habilidades	Del 12-05-08 al 16-05-2008
Entrevista por el Comité de Selección	Del 19-05-08 al 23-05-2008
Determinación del candidato ganador	Del 26-05-08 al 27-05-2008

Nota: El cumplimiento de estas fechas, estará en función del volumen de candidatos que se reciban para las vacantes convocadas.

Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.

Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las ponderaciones establecidas en los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Sistema de puntuación:

El resultado global mínimo aprobatorio para cada habilidad (capacidades gerenciales) será de 70 y estará basada en la ponderación 0-100 (directa). Las evaluaciones técnicas se realizan en línea y la calificación mínima aprobatoria será 60.

Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán consideraciones para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la entrevista con el Comité Técnico de Selección, de acuerdo con las siguientes ponderaciones:

PUESTO	EVALUACION TECNICA	CAPACIDADES GERENCIALES
ENLACE	80%	20%
JEFE DE DEPARTAMENTO	80%	20%
SUBDIRECCION	50%	50%
DIRECCION	40%	60%
DIRECCION GENERAL ADJUNTA	30%	70%
DIRECCION GENERAL	20%	80%

Publicación de resultados:

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:

6a. Para el cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de Habilidades, y Técnicas; así como a la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Gobernación, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por "www.trabajaen.gob.mx") a través de los medios de comunicación mencionados.

Resolución de dudas:

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el número 1102-6000, Ext. 16115, el cual estará funcionando de 9:00 a 14:00 Hrs., asimismo se encuentra disponible el correo electrónico reclutamiento1@segob.gob.mx.

Principios del concurso:

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de la misma dependencia.

1. Disposiciones generales. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la dependencia, en Hamburgo No. 135, Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06600, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.
2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando ningún candidato se presente al concurso, porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista o porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Con base en los criterios "Vigencia de los Resultados de la Evaluación de las Capacidades en el Subsistema de Ingreso", emitidos el 28 de febrero de 2005 por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, y en particular al párrafo que establece que "para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; reducir al mínimo la posibilidad de que el aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación, que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente: El aspirante, renunciando al resultado obtenido, se sujetará a la evaluación de sus habilidades:
 - a. Por segunda ocasión a los tres meses, y
 - b. Por tercera y subsecuentes a los seis meses.

En función de lo anterior, y sin perjuicio de ningún aspirante, el Comité de Selección de esta Secretaría, determina que la vigencia de los resultados de estas evaluaciones (Habilidades), se considerará máximo el último día en el que se encuentre activa la vacante en el portal www.trabajaen.gob.mx; es decir, el último día en el que se pueden registrar los aspirantes, y que se establece en el punto 4 "Etapas del concurso" de las bases de esta convocatoria. Esto implica que aquellos aspirantes que una vez que se aplique el filtro curricular (primer día en el que se publican los folios totales de los aspirantes y se realiza la revisión curricular), no hayan cubierto los periodos establecidos en los "criterios de vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades" en comento (tres meses, seis meses, o un año) según sea el caso, quedarán excluidos de los presentes concursos.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el Oficio Circular Número: SSFP/ICC/697/2007 emitido por la Secretaría de la Función Pública, con relación a los casos en que las dependencias y órganos administrativos desconcentrados opten por desarrollar o adquirir las herramientas que estimen pertinentes para evaluar las habilidades (entiéndase capacidades gerenciales) que hayan sido definidas en el perfil del puesto en concurso, la Secretaría de Gobernación opta por desarrollar y aplicar sus propias herramientas. Con base en lo anterior, la Secretaría de Gobernación sólo tomará en cuenta los resultados obtenidos en sus herramientas.

4. En los casos en los cuales sean más de tres y hasta un máximo de 10 los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida para ser entrevistados por el Comité de Selección; éste después de analizar los resultados, podrá determinar el número de aspirantes que entrevistará en la primera sesión, en estricto apego al orden de prelación registrado. Si de este grupo el Comité acuerda que uno de estos candidatos satisface el perfil de la vacante, lo declara ganador; lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de los candidatos finalistas. De no ser así, el Comité de Selección continuará entrevistando en siguientes sesiones al resto de los finalistas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral 2 de estas disposiciones generales.

5. Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados en la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Secretaría de Gobernación durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
6. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
7. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
8. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria.
9. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
10. La reactivación de folios descartados en alguna fase del concurso público de ingreso, únicamente procederá cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante; errores en la captura de información u omisiones por parte de la dependencia. Son ejemplos de causas imputables al aspirante la renuncia a concursos por parte de éste, renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades, duplicidad de registros y la baja en el sistema TrabajaEn, errores en la captura de información curricular u omisiones en la misma. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a este numeral, se encuentra a su disposición el módulo mencionado en la cláusula 7a. de esta Convocatoria, al cual podrán dirigirse en un plazo máximo de cinco días hábiles después de publicada la relación del total de folios acreditados en la etapa que corresponda. El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página www.gobernacion.gob.mx sección portal de obligaciones de transparencia/información relevante/otra información relevante/sistema de Servicio Profesional de Carrera.
11. Una vez que el Comité Técnico de Selección determine al candidato ganador, éste deberá presentarse a laborar en un máximo de 15 días hábiles, contados a partir de que la dependencia le indique su fecha de inicio de trámite de ingreso. En caso de que el candidato ganador no se presente al término del periodo indicado se considerará que renuncia a su ingreso por lo que la dependencia podrá optar por elegir de entre los finalistas otro candidato ganador. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
12. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
13. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Gobernación

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

La Directora General de Programación y Presupuesto

Leticia de Jesús Tadeo Madrazo

Rúbrica.

Secretaría de Gobernación**Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México**

El Comité de Selección del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Convocatoria pública y abierta No. 001/2008

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Promoción y Apoyo Técnico		
Código de puesto	04-C00-1-CFOA001-0000033-E-C-D		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	1
Sueldo bruto	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección de Difusión y Divulgación	Sede	Francisco I. Madero No. 1 Col. San Angel Deleg. Alvaro Obregón México, D.F.
Tipo de nombramiento	Confianza		
Funciones principales	Planear las actividades relacionadas con la difusión de los eventos académicos del INEHRM Coordinar la organización de los eventos académicos dentro y fuera de las instalaciones. Coordinar la difusión las publicaciones proponiendo canales de distribución para su venta.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio Licenciatura	Area de estudio Ciencias Sociales y Administrativas
		Grado de avance Titulado	Carrera Comunicación Turismo Ciencias Políticas y Administración Pública Ciencias Sociales Administración
	Experiencia laboral	Años de Experiencia Tres años	Area Genérica: Sociología Ciencia Política Ciencias económicas Area Experiencia Específica:

		Comunicaciones Sociales Administración Pública Administración
Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados nivel 2 Trabajo en Equipo nivel 2	
Capacidades técnicas	Planeación y ejecución de actividades de Divulgación Histórica.	
Idiomas extranjeros:	Ninguno	
Otros	Ninguno	

Bases

Requisitos de participación:

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida:

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (en el caso de pasantes: historial académico, kardex o carta de pasante, expedida por la institución educativa donde cursó los estudios; en el caso de titulados: cédula o título profesional); documento que acredite experiencia laboral requerida por la vacante (se acepta carta en la que se indique periodo laborado, puesto ocupado e institución que expide), identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o certificado de matrícula consular de alta seguridad o digital); cartilla liberada (en el caso de varones hasta 40 años), licencia de manejo (únicamente para plazas de chofer), escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica, en caso contrario el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso y currículum. Cabe hacer mención que en caso de no presentar esta documentación en original o copia certificada para su cotejo, el día y en el lugar que se le cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México está facultada para descalificar a los postulantes que caigan en este supuesto. Asimismo, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, a través de su Secretario Técnico.

Registro de candidatos y temarios:

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso (bases), formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Durante el lapso en el que se lleve a cabo el registro de aspirantes, los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

Etapas del concurso:

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	16 de abril de 2008
Registro de aspirantes	16 al 30 de abril de 2008
Publicación total de aspirantes	30 de abril de 2008
Revisión curricular	16 al 30 de abril de 2008
Cotejo documental	2 al 9 de mayo de 2008
Evaluación de conocimientos	2 al 9 de mayo de 2008
Evaluación de habilidades	12 al 16 de mayo de 2008
Entrevista por el Comité de Selección	19 al 23 de mayo de 2008
Determinación del candidato ganador	19 al 23 de mayo de 2008

Nota: El cumplimiento de estas fechas, estará en función del volumen de candidatos que se reciban para las vacantes convocadas.

Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.

Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las ponderaciones establecidas en los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Sistema de puntuación:

El resultado global mínimo aprobatorio para cada habilidad (capacidades gerenciales) será de 70 y estará basada en la ponderación 0-100 (directa). Las evaluaciones técnicas se realizan por escrito y la calificación mínima aprobatoria será 60.

Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán consideraciones para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la entrevista con el Comité Técnico de Selección, de acuerdo con las siguientes ponderaciones:

Puesto	Evaluación Técnica	Capacidades Gerenciales
Enlace	80%	20%
Jefe de Departamento	80%	20%

Subdirección	50%	50%
Dirección	40%	60%
Dirección General Adjunta	30%	70%
Dirección General	20%	80%

Publicación de resultados:

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:

6a. Para el cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de habilidades, y técnicas; así como a la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas que designe el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por “www.trabajaen.gob.mx”) a través de los medios de comunicación mencionados.

Resolución de dudas:

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico rhumanos@segob.gob.mx y el número telefónico 51-28-00-00, Ext. 38416, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 Hrs.

Principios del concurso:

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de la misma dependencia.

- 1.** Disposiciones generales. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organismo Interno de Control de la dependencia, en Hamburgo número 135, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.
- 2.** El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando ningún candidato se presente al concurso, porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista o porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
- 3.** Con base en los criterios “Vigencia de los Resultados de la Evaluación de las Capacidades en el Subsistema de Ingreso”, emitidos el 28 de febrero de 2005 por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, y en particular al párrafo que establece que “para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; reducir al mínimo la posibilidad de que el aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las

herramientas de evaluación, que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente: El aspirante, renunciando al resultado obtenido, se sujetará a la evaluación de sus habilidades:

- a. Por segunda ocasión a los tres meses, y
- b. Por tercera y subsecuentes a los seis meses.

En función de lo anterior, y sin perjuicio de ningún aspirante, el Comité de Selección de este órgano desconcentrado, determina que la vigencia de los resultados de estas evaluaciones (Habilidades), se considerará máximo el último día en el que se encuentre activa la vacante en el portal www.trabajaen.gob.mx; es decir, el último día en el que se pueden registrar los aspirantes, y que se establece en el punto 4 "Etapas del concurso" de las bases de esta convocatoria. Esto implica que aquellos aspirantes que una vez que se aplique el filtro curricular (primer día en el que se publican los folios totales de los aspirantes y se realiza la revisión curricular), no hayan cubierto los periodos establecidos en los "criterios de vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades" en comento (tres meses, seis meses, o un año) según sea el caso, quedarán excluidos de los presentes concursos.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el oficio circular número SSFP/ICC/697/2007 emitido por la Secretaría de la Función Pública, con relación a los casos en que las dependencias y órganos administrativos desconcentrados opten por desarrollar o adquirir las herramientas que estimen pertinentes para evaluar las habilidades (entiéndase capacidades gerenciales) que hayan sido definidas en el perfil del puesto en concurso, el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México opta por desarrollar y aplicar sus propias herramientas. Con base en lo anterior, el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México sólo tomará en cuenta los resultados obtenidos en sus herramientas.

- 4. En los casos en los cuales sean más de tres y hasta un máximo de diez los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida para ser entrevistados por el Comité de Selección; éste después de analizar los resultados, podrá determinar el número de aspirantes que entrevistará en la primera sesión, en estricto apego al orden de prelación registrado. Si de este grupo el Comité acuerda que uno de estos candidatos satisface el perfil de la vacante, lo declara ganador; lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de los candidatos finalistas. De no ser así, el Comité de Selección continuará entrevistando en siguientes sesiones al resto de los finalistas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral 2 de estas disposiciones generales.
- 5. Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados en la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
- 6. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
- 7. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
- 8. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria.
- 9. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su

Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.

10. La reactivación de folios descartados en alguna fase del concurso público de ingreso, únicamente procederá cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante; errores en la captura de información u omisiones por parte de la dependencia. Son ejemplos de causas imputables al aspirante la renuncia a concursos por parte de éste, renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades, duplicidad de registros y la baja en el sistema TrabajaEn, errores en la captura de información curricular u omisiones en la misma. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a este numeral, se encuentra a su disposición el módulo mencionado en la cláusula 7a. de esta Convocatoria, al cual podrán dirigirse en un plazo máximo de cinco días hábiles después de publicada la relación del total de folios acreditados en la etapa que corresponda. El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página www.inehrm.gob.mx sección sistema de Servicio Profesional de Carrera.
11. Una vez que el Comité Técnico de Selección determine al candidato ganador, éste deberá presentarse a laborar en un máximo de 15 días hábiles, contados a partir de que la dependencia le indique su fecha de inicio de trámite de ingreso. En caso de que el candidato ganador no se presente al término del periodo indicado se considerará que renuncia a su ingreso por lo que la dependencia podrá optar por, elegir de entre los finalistas otro candidato ganador. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
12. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
13. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 16 de abril de 2008.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Nacional de Estudios

Históricos de las Revoluciones de México

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

El Jefe del Departamento de Recursos Humanos y Materiales

José Alberto Pérez Pérez Negrón

Rúbrica.

TEMARIO

1. Marco jurídico y normativo del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM)

2. Servicios, metas, objetivos y publicaciones del INEHRM.
3. Actividades del INEHRM en lo tocante a tareas de Difusión y Divulgación
4. Atribuciones y antecedentes del INEHRM en materia de Difusión y Divulgación
5. Marco jurídico y normativo del gobierno federal en materia de lineamientos para campañas de difusión.
6. Diseño de estrategias de difusión institucional
7. Conceptos básicos de divulgación histórica
8. Conceptos básicos de promoción editorial
9. Resolución de un caso concreto para realización de eventos institucionales.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

CONVOCATORIA CNBV-010-2008

Los Comités de Selección de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1) Nombre de la plaza	Inspector "A" en la Dirección General de Supervisión de Sistemas Informáticos de Instituciones Financieras		Consecutivo 1812, 1814, 1553, 1016 y 1017
Número de vacantes	Cinco	Nivel administrativo	OC1
Percepción mensual bruta	\$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Sistemas Informáticos de Instituciones Financieras	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones			
1. Realizar visitas de inspección en materia de sistemas informáticos para evaluar el cumplimiento de las instituciones financieras con la normatividad aplicable. 2. Revisar los aspectos en materia de sistemas informáticos de acuerdo con los definidos en la metodología de supervisión, con el fin de identificar los riesgos derivados de uso de la tecnología de las instituciones financieras supervisadas. 3. Realizar pruebas de cumplimiento para verificar la adecuada implementación y funcionamiento de controles internos en el ambiente tecnológico de las instituciones financieras supervisadas. 4. Determinar el riesgo tecnológico de las instituciones financieras supervisadas mediante el uso de la metodología de supervisión de sistemas informáticos. 5. Utilizar los recursos informáticos tanto de hardware como de software para que pueda desempeñar sus funciones correspondientes. 6. Generar reportes con los resultados obtenidos de las visitas realizadas en materia de supervisión de sistemas informáticos, con el fin de informar el grado de cumplimiento con la normatividad aplicable en la materia, así como los riesgos asociados al uso de tecnologías de información. 7. Aplicar la metodología de supervisión de sistemas informáticos y consolidar los respectivos papeles de trabajo, apegándose a los estándares establecidos por los niveles superiores. 8. Apoyar para generar propuestas de las acciones correctivas necesarias derivadas de los hallazgos			

señalados a las instituciones financieras supervisadas en materia de sistemas informáticos, con el fin de que sean subsanados dichos hallazgos.		
9. Apoyar a los niveles superiores a recabar información para la atención de las opiniones y consultas, en tiempo y forma conforme a los requerimientos recibidos.		
Perfil y requisitos	Escolaridad	Area General: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Matemáticas o Actuaría. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Finanzas, o Computación e Informática. Area General: Ingeniería y Tecnología Carrera Genérica: Eléctrica y Electrónica, Computación e Informática o Ingeniería Industrial. Grado de avance escolar: Titulado
	Experiencia laboral	Mínimo un año de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Actividad Económica Area General: Ciencias Tecnológicas Area de Experiencia Requerida: Tecnología de los Ordenadores Area General: Matemáticas Area de Experiencia Requerida: Ciencia de los Ordenadores
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas	1. Marco Legal de los Sistemas Informáticos de las Entidades Financieras 2. Riesgo Tecnológico de Instituciones Financieras
	Idiomas extranjeros	Inglés; leer, hablar y escribir: Intermedio
	Otros conocimientos	Paquetería; Excel, Word y PowerPoint: Intermedio

2) Nombre de la plaza	Supervisor "B" en la Dirección General de Intermediarios Bursátiles		Consecutivo 1179
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	MA1
Percepción mensual bruta	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Intermediarios Bursátiles	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones			
1. Evaluar los resultados parciales y globales obtenidos en los informes de inspección, y de reportes de vigilancia, con el objeto de lograr un sano y equilibrado desarrollo de los sectores supervisados. 2. Revisar que en el caso de incumplimiento, se elaboren los oficios de emplazamiento con respecto a las irregularidades detectadas durante la supervisión efectuada a fin de eliminar irregularidades y riesgos que pongan en peligro la estabilidad de la institución. 3. Coordinar la adecuada y oportuna actualización de los mecanismos de control, como son los sistemas institucionales aplicables, para homologar los procesos de supervisión del Sistema Financiero, con el fin de contar con información oportuna de la casa de bolsa que permita la generación de diagnósticos continuos sobre el comportamiento operativo. 4. Analizar la información que periódicamente deben enviar los intermediarios bursátiles, verificando que			

se apeguen a los requerimientos establecidos y, en su caso, que se ejerzan los actos de autoridad correspondientes, con fundamento y oportunidad, para mantener la estabilidad en el Sistema Financiero. 5. Supervisar que las entidades establezcan medidas de control interno y de administración de riesgos con el propósito de que las instituciones cuenten con una administración eficiente y segura. 6. Verificar el establecimiento de los requerimientos de capitalización adicionales a los señalados en las disposiciones aplicables, estableciendo un plazo para su cumplimiento, a fin de preservar la estabilidad financiera de las entidades. 7. Verificar la oportuna atención de las opiniones y consultas solicitadas por la Comisión y otras instancias, con la finalidad de que las actividades de los intermediarios bursátiles se realicen con base en la normatividad aplicable. 8. Supervisar, las modificaciones al Marco Normativo correspondiente a las entidades supervisadas y a las áreas de especialización, presentadas por la Vicepresidencia de Normatividad y a la Dirección General de Desarrollo de Proyectos, y en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Banco de México, a efecto de adecuar las normas regulatorias conforme a los requerimientos que demanda la operación en el mercado de valores.		
Perfil y requisitos	Escolaridad	Area General: Ciencias Naturales y Exactas Carrera Genérica: Matemáticas o Actuaría Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Finanzas, Economía o Derecho Area General: Ingeniería y Tecnología Carrera Genérica: Ingeniería Industrial Grado de avance escolar: Titulado
	Experiencia laboral	Mínimo cuatro años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Contabilidad o Actividad Económica Area General: Matemáticas Area de Experiencia Requerida: Estadística
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas	1. Supervisión Financiera: Sector Bursátil 2. Marco Regulatorio: Sector Bursátil
	Idiomas extranjeros	Inglés; leer, hablar y escribir: Intermedio
	Otros conocimientos	Paquetería; Excel, Word, PowerPoint e Internet: Intermedio

3) Nombre de la plaza	Subgerente "A" en la Dirección General de Prevención de Operaciones Ilícitas		Consecutivo 1356
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	NC1
Percepción mensual bruta	\$33,537.06 (treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.)		

Adscripción	Dirección General de Prevención de Operaciones Ilícitas	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones			
1. Coordinar el análisis de la documentación emitida por el Grupo de Acción Financiera contra el Blanqueo de Capitales y por otros organismos multilaterales, respecto de las tendencias internacionales en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, a fin de identificar los aspectos del marco jurídico nacional que deban ser objeto de actualización. 2. Participar en los grupos de trabajo con las autoridades competentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el diseño de los proyectos de modificación al marco jurídico nacional en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo. 3. Coordinar la elaboración de los proyectos de modificación al marco jurídico nacional en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, a efecto de proponer las modificaciones procedentes. 4. Evaluar los análisis de las tendencias internacionales respecto de las medidas implementadas en otros países para prevenir y detectar la comisión de ilícitos con instrumentos monetarios o por medios electrónicos, a fin de identificar los aspectos del marco jurídico nacional que deban ser objeto de actualización. 5. Participar en las actividades del área con otras autoridades financieras y de procuración de justicia, así como con las propias entidades financieras, a fin de proponer el establecimiento de medidas para la prevención y detección de ilícitos con instrumentos monetarios o por medios electrónicos. 6. Analizar y presentar para validación superior los proyectos para la implementación de medidas para la prevención y detección de ilícitos con instrumentos monetarios o por medios electrónicos, a efecto de combatir y prevenir prácticas fraudulentas. 7. Coordinar la aplicación de los criterios y lineamientos conforme a los cuales se llevarán a cabo las visitas especiales y de investigación en materia de prevención y detección de actos u operaciones con recursos de probable procedencia ilícita y financiamiento del terrorismo, a fin de establecer las bases necesarias para planear dichas visitas. 8. Realizar las visitas especiales y de investigación en materia de prevención y detección de actos u operaciones con recursos de probable procedencia ilícita y financiamiento el terrorismo, a fin de verificar la eficacia de los procesos para el reporte de operaciones inusuales. 9. Analizar y, en su caso, presentar para validación superior los oficios por medio de los cuales se comuniquen a las entidades financieras, las observaciones y medidas correctivas derivadas de las visitas de inspección, a fin de que dichas entidades eleven la calidad de sus reportes de operaciones inusuales, y en los casos procedentes, solicitar la imposición de las sanciones que correspondan. 10. Supervisar y en su caso elaborar los estudios jurídicos necesarios, a fin de atender las consultas que sean turnadas al área, en las materias que correspondan a su ámbito de competencia. 11. Analizar la aplicabilidad de los criterios jurídicos en las materias que correspondan a su ámbito de competencia, para la resolución de las consultas que al respecto le sean turnadas. 12. Evaluar y presentar para validación superior, los oficios con los que se resuelven las consultas formuladas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las entidades financieras, a fin de fomentar el cumplimiento de la normatividad aplicable por parte de los sujetos obligados.			
Perfil y requisitos	Académicos	Titulado de la carrera de Derecho	
	Escolaridad	Área General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Derecho	

	Grado de avance escolar: Titulado
Experiencia laboral	Mínimo tres años de experiencia en: Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación Nacionales
Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo
Capacidades técnicas	1. Jurídico Financiera 2. Marco Legal: Sector Bancario
Idiomas extranjeros	Inglés; leer, hablar y escribir: Intermedio
Otros conocimientos	Paquetería; Excel, Word y PowerPoint: Intermedio

Bases

Primera. Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y laborales previstos para el puesto. Asimismo se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.
Segunda. Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos un día hábil de anticipación, por vía electrónica: 1. Currículum vitae detallado y actualizado en una cuartilla. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (en el caso de pasantes: carta de pasante, expedida por la Institución Educativa donde cursó los estudios; en el caso de titulados: cédula y título profesional). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional). 5. Cartilla Militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 9. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

	10. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.
Tercera. Registro de candidatos	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx , que les asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.
Cuarta. Etapas del concurso	El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o Plazo
Publicación de convocatoria	16/04/2008
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 16/04/2008 al 30/04/2008
Revisión curricular	Del 16/04/2008 al 30/04/2008
*Evaluación de capacidades técnicas	Hasta 8/05/2008
*Evaluación de capacidades gerenciales	Hasta 12/05/2008
*Presentación de documentos	Hasta 15/05/2008
*Entrevista por el Comité de Selección	Hasta 23/05/2008
*Resolución candidato	26/05/2008

***Nota:** estas fechas están sujetas a cambio en función al número de aspirantes que participen para cada una de las vacantes convocadas.

Quinta. Temarios	Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas se encontrarán a su disposición en la página electrónica de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (www.cnbv.gob.mx), a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal www.trabajaen.gob.mx
Sexta. Presentación de evaluaciones	La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (www.cnbv.gob.mx) comunicará, con al menos un día de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración máxima de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar. Los resultados de los servidores públicos en las evaluaciones de capacidades gerenciales/directivas con fines de certificación realizadas con el CENEVAL serán consideradas, a solicitud expresa de los mismos y durante su vigencia, en los procesos de selección para puestos del mismo rango que el ocupado por el servidor público de que se trate. Al efecto, esta solicitud deberá ser presentada por el interesado ante el Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que corresponda el presente concurso, a más tardar antes del tercer día posterior al cierre del período de registro de aspirantes.
Séptima. Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (www.cnbv.gob.mx), identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.
Octava.	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso,

Declaración de concurso desierto	declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Novena. Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en Insurgentes Sur 1971, Plaza Inn, Torre Norte, piso 3, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, México, D.F., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico mlopezr@cnbv.gob.mx y el número telefónico 14-54-61-80, en horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 Hrs. de lunes a viernes. En atención al oficio circular número SSFP/ICC/285/2007 de fecha 6 de agosto de 2007, emitido por la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación, se hacen del conocimiento los Criterios Normativos para la Reactivación de folios en concursos públicos: El Comité Técnico de Selección en las dependencias y órganos administrativos desconcentrados podrá determinar, bajo su responsabilidad, por mayoría de votos la reactivación de los folios de los aspirantes que hayan sido descartados en alguna fase del concurso público de ingreso, sólo en aquellos casos en que el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente por parte de la dependencia. La reactivación de folios no será procedente cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante. Son ejemplos de causas imputables al aspirante, la renuncia a concursos por parte de éste, la renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades, la duplicidad de registros y la baja en el Sistema TrabajaEn, errores en

	la captura de información curricular u omisiones en la misma. El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página www.cnbv.gob.mx sección portal Bolsa de Trabajo/SPC, "Folios Reactivados" o comunicándose al 14-54-61-80. El plazo para la aclaración de dudas para el caso de reactivación de folios será de cinco días hábiles después de publicada la relación total de folios acreditados en la etapa que corresponda.
--	--

México, D.F., a 16 de abril de 2008.

El Secretario Técnico suplente del Comité de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Gerente de Recursos Humanos

Lic. Eduardo Santa Ana Seuthe

Rúbrica.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. CONSAR 0075

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Director de Vigilancia e Inspección Financiera		
Código del puesto	6-D00-3-CF52020-0000290-E-C-G		
Nivel administrativo	MC2	Número de vacantes	1 (una)
Sueldo bruto	\$78,805.42 (setenta y ocho mil ochocientos cinco pesos 42/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Supervisión Financiera	Sede	México, Distrito Federal
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera		
Funciones principales	- Contribuir a la definición de los métodos y criterios de vigilancia para detectar desviaciones respecto de la normatividad por parte de los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro en materia financiera. - Proponer e instrumentar el programa anual de supervisión, el cual deberá considerar las acciones de vigilancia y de inspección en materia financiera. - Vigilar e inspeccionar a los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro en materia financiera, incluyendo la existencia y funcionamiento de la tecnología de información requerida. - Coordinar la supervisión de los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro para que se ajusten en su funcionamiento en materia financiera a las		

	disposiciones que los regulan. 5. Colaborar en la vigilancia del cumplimiento de la normatividad en materia financiera por parte de los contralores normativos. 6. Supervisar que, en materia financiera, los actos que las administradoras celebren con empresas con las que tengan nexo patrimonial se pacten los precios o montos de contraprestación de la misma forma que lo hubieran hecho partes independientes en actos comparables. 7. Llevar a cabo las funciones de auditoría de los sistemas de información de los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro en materia financiera. 8. Contribuir a revisar que la constitución, integración y modificaciones de la reserva especial a que se refiere la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro cumpla con la normatividad, así como ordenar los ajustes que se requieran. 9. Ayudar a revisar y, en su caso, aprobar, las solicitudes de autorización que presenten los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, en el ámbito de su competencia. 10. Ayudar a revisar, para aprobación de la junta de gobierno, las solicitudes de autorización para constituirse como participante en los Sistemas de Ahorro para el Retiro en el ámbito de su competencia. 11. Colaborar para la revisión de la contabilidad de las sociedades de inversión y verificar que cumpla con la normatividad. 12. Ayudar a vigilar las normas aplicables a la valuación de las acciones que emitan las sociedades de inversión. 13. Contribuir a supervisar la instrumentación de las acciones preventivas y correctivas en materia financiera que la comisión ordene a los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro. 14. Actualizar las bases de datos de la CONSAR con la información que se produzca o reciba en el ámbito de su competencia. 15. Contribuir a la elaboración del programa anual de actividades de análisis de la cartera de las sociedades de inversión y de los valores que las integren. 16. Coadyuvar a proponer las acciones preventivas y correctivas en el ámbito de su competencia que deberán instrumentar los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, como resultado de los actos de vigilancia e inspección que se practiquen, incluyendo entre otras, las medidas para corregir los quebrantos resultantes. 17. Coordinar la realización de visitas de inspección a los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro en materia financiera. 18. Proponer a la Dirección General de Supervisión Financiera la intervención administrativa y gerencial en los casos que así proceda y vigilar en el ámbito de su competencia el desarrollo de las mismas, en coordinación con la Dirección General de Supervisión Operativa. 19. Colaborar en el seguimiento y supervisión, en coordinación con la Dirección General de Supervisión Operativa, los procedimientos de intervención, disolución y liquidación de las administradoras y sociedades de inversión, de conformidad con lo establecido en la ley. 20. Coadyuvar a la supervisión para que los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro cumplan con los lineamientos en materia de competencia. 21. Supervisar los comités de inversiones de las administradoras, en el ámbito de su competencia. 22. Dar opinión para declarar la procedencia o, en su caso, desechar los informes que presenten los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro por conducto de su contralor normativo o funcionario autorizado en términos de los
--	---

	programas de corrección en materia financiera que, con base en la normatividad, instrumenten dichas entidades. 23. Contribuir a supervisar que las empresas que presten servicios complementarios o auxiliares, en las que las administradoras tengan participación accionaria, a los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro se ajusten en su funcionamiento en materia financiera a las disposiciones que los regulan. 24. Coadyuvar a habilitar como inspectores a quienes presten sus servicios a la Comisión, para llevar a cabo los actos de inspección y auditoría de sistemas a los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro en materia financiera, previstos en la Ley del SAR y su Reglamento. 25. Turnar a la Dirección General Jurídica aquellos asuntos en los que se detecte o sea de su conocimiento, algún posible incumplimiento a las disposiciones en materia de los Sistemas de Ahorro para el Retiro por parte de los participantes en dichos sistemas, así como del contralor normativo. 26. Solicitar información y documentación en el ámbito de su competencia a las Administradoras y Sociedades de Inversión, de conformidad con lo establecido en la Ley del SAR. 27. Llevar a cabo las demás actividades que dentro del ámbito de su competencia deriven de las disposiciones aplicables o las que le hayan sido delegadas.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura	Area de estudio y carrera: - Ciencias Naturales y Exactas: Contaduría. - Ciencias Naturales y Exactas: Matemáticas- Actuaría. - Educación y Humanidades: Matemáticas. - Ingeniería y Tecnología: Administración. - Ingeniería y Tecnología: Finanzas. - Ingeniería y Tecnología: Ingeniería. - Ciencias Sociales y Administrativas: Administración. - Ciencias Sociales y Administrativas: Contaduría - Ciencias Sociales y Administrativas: Economía. - Ciencias Sociales y Administrativas: Finanzas. - Ciencias Naturales y Exactas: Computación e Informática. - Ciencias Sociales y

			Administrativas: Computación e Informática. - Educación y Humanidades: Computación e Informática. Ingeniería y Tecnología: Computación e Informática.
		Grado de Avance: Titulado	Carrera: Administración o Contaduría o Economía o Finanzas o Matemáticas o Actuaría o Ingeniería en Sistemas o Computación o Informática.
	Experiencia laboral	Siete años como mínimo en áreas de: - Ciencias Económicas: Economía General. - Matemáticas: Estadística. - Ciencias Económicas: Organización y Dirección de Empresas. - Ciencias Económicas: Contabilidad. - Ciencias Tecnológicas: Tecnología de los Ordenadores.	
		Siete años de experiencia, como mínimo, realizando alguna o un conjunto de las siguientes funciones: supervisión financiera, consultoría en materia financiera, diseño de portafolios de inversión, análisis y administración de riesgos de mercado (incluyendo instrumentos derivados), crédito y operativos, áreas de apoyo de mesas de inversión en el mercado financiero (back office) o áreas de registro contable de instituciones financieras.	
	Capacidades gerenciales/habilidades	Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. (Valor en el perfil 60%, mínimo aprobatorio 70).	
	Capacidades técnicas/conocimientos	1. Inversiones de las Siefors. 2. Supervisión Financiera. (Valor en el perfil 40%, mínimo aprobatorio 60).	
	Idiomas extranjeros	Inglés: Leer, hablar y escribir, nivel avanzado (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá realizar en el idioma inglés).	
	Otros	Conocimiento de mercados financieros nacionales e internacionales. Conocimiento de instrumentos financieros (incluyendo derivados). Conocimiento de modelos de administración de riesgos, como valor en riesgo (VAR) en sus diferentes modalidades, para riesgos de mercado, de crédito y operativos. Conocimiento de la normatividad aplicable en materia financiera de las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro. Conocimiento de normatividad contable para Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro.	

Nombre del puesto	Director de Vigilancia Operativa (Director de Campañas Institucionales)		
Código del puesto	6-D00-3-CF52019-0000152-E-C-A		
Nivel administrativo	MC1	Número de vacantes	1 (una)
Sueldo bruto	\$65,671.18 (sesenta y cinco mil seiscientos setenta y un mil pesos 18/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General Adjunta de Difusión y Enlace Institucional	Sede	México, Distrito Federal
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera		
Funciones principales	1. Analizar y proponer los temas específicos que integrarán la estrategia anual de comunicación social de la CONSAR, para dar a conocer a la población objetivo de todo el país, las acciones prioritarias gubernamentales en materia del Sistema de Ahorro para el Retiro, con base en lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo, la normatividad de la CONSAR y en los lineamientos emitidos por la Secretaría de Gobernación. 2. Planear y asignar los recursos presupuestarios del Programa de Comunicación Social de la CONSAR autorizado por la SEGOB por tipo de medio, tomando en cuenta los estudios de evaluación, recomendaciones de la SEGOB y el análisis sobre la imagen de la CONSAR, así como el impacto informativo de las políticas y programas para el sector, a fin de fortalecer la difusión entre la población objetivo de todo el país. 3. Elaborar y controlar las campañas de comunicación, acordes al objetivo de comunicación social y a las acciones prioritarias gubernamentales, seleccionando los medios específicos adecuados, con el fin de alcanzar a la población objetivo. 4. Coordinar el diseño y elaboración y distribución de los materiales de difusión que formarán parte de las campañas de comunicación social, así como supervisar que éstos cumplan con todas las especificaciones que emita el gobierno federal en materia de imagen pública, a fin de que éstas procuren siempre cubrir las necesidades de información de la población objetivo. 5. Determinar y aprobar las propuestas técnicas, en apego a los procesos de adquisición de bienes y servicios establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el fin de llevar a cabo la contratación de medios de difusión que formarán parte de las campañas de comunicación social de la CONSAR. 6. Desarrollar la contratación de medios de difusión, con base en lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, eficiencia, eficacia y costo beneficio que le reditue a la CONSAR economías, mayor alcance y penetración entre la población objetivo. 7. Supervisar y vigilar el cumplimiento de los contratos que se deriven de los diversos procesos administrativos de la contratación de medios, a fin de que éstos se cumplan en tiempo y forma. 8. Supervisar y vigilar los procesos de recepción de material publicitario o de promoción que emitan las afores, con el fin de se lleve adecuadamente su registro y clasificación en el sistema de evaluación de material publicitario de las afores (SEMPA). 9. Evaluar y aprobar el material publicitario o de promoción que emitan las afores, con el fin de que se apeguen a lo establecido en la circular CONSAR 06, sobre publicidad y promoción, así como a las disposiciones establecidas en materia del sistema de ahorro para el retiro. 10. Emitir las resoluciones en las que se ordene a las Afores la modificación o suspensión de su material publicitario o de promoción que contravenga las disposiciones que en materia de publicidad y demás disposiciones emita la CONSAR, así como notificar en coordinación con la Vicepresidencia Jurídica las		

	mismas.		
	11. Evaluar medios de comunicación, campañas de comunicación a nivel nacional e internacional que representen cambios de vanguardia para integrar los procesos de comunicación social de la CONSAR, para brindar una mayor calidad hacia los usuarios.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura	Area de estudio y carrera: - Ciencias Sociales y Administrativas: Comunicación - Educación y Humanidades: Mercadotecnia y Comercio. - Ciencias Sociales y Administrativas: Mercadotecnia y Comercio. - Ingeniería y Tecnología: Administración. - Ciencias Sociales y Administrativas: Administración. - Ciencias Sociales y Administrativas: Periodismo.
		Grado de Avance: Titulado	Carrera: Comunicación o Mercadotecnia o Comercio o Administración o Periodismo.
	Experiencia laboral	Siete años como mínimo en áreas de: - Ciencia Política: Administración Pública. - Ciencia Política: Opinión Pública. - Sociología: Comunicaciones Sociales. - Ciencias Económicas: Organización y Dirección de Empresas.	
	Capacidades gerenciales/habilidades	Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. (Valor en el perfil 60%, mínimo aprobatorio 70).	
	Capacidades técnicas/conocimientos	1. Marco Normativo del SAR y la CONSAR. 2. Comunicación Directa. (Valor en el perfil 40%, mínimo aprobatorio 60).	
	Idiomas extranjeros	Inglés: Leer, hablar y escribir, nivel intermedio (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá realizar en el idioma inglés).	
Nombre del puesto	Supervisor del SAR		
Código del puesto	6-D00-3-CF21382-0000368-E-C-A		
Nivel administrativo	NC1	Número de vacantes	1 (una)

Sueldo bruto	\$33,537.07 (treinta y tres mil quinientos treinta y siete mil pesos 06/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Supervisión Operativa	Sede	México, Distrito Federal
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera		
Funciones principales	1. Coordinar la vigilancia de los procesos operativos de registro contable, precios de transferencia, solicitud y activación de la clip, atención telefónica a trabajadores y auditores externos de las Administradoras de Fondos para el Retiro. 2. Comprobar que se lleve a cabo la atención de programas de corrección de los procesos anteriormente descritos, correcta y oportunamente. 3. Revisar los dictámenes correspondientes derivados de la vigilancia de los procesos operativos asignados. 4. Revisar los oficios externos e internos que se elaboren derivados de la vigilancia de los procesos operativos anteriormente descritos. 5. Revisar y dar seguimiento a las estadísticas de trabajadores independientes. 6. Llevar a cabo las demás funciones que dentro del área de su competencia, le sean asignadas.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura	Area de estudio y carrera: - Ciencias Naturales y Exactas: Contaduría.
			- Ciencias Naturales y Exactas: Computación e Informática. - Ciencias Sociales y Administrativas: Computación e Informática. - Educación y Humanidades: Computación e Informática. - Ingeniería y Tecnología: Computación e Informática. - Sociales y Administrativas: Economía.
		Grado de Avance: Titulado	Carrera: Contaduría o Computación o Informática o Economía.
	Experiencia laboral	Cuatro años como mínimo en áreas de: - Ciencias Económicas: Contabilidad. - Ciencias Económicas: Economía General. - Ciencias Económicas: Actividad Económica. - Ciencias Tecnológicas: Tecnología de los Ordenadores.	
	Capacidades gerenciales/habilidades	Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. (Valor en el perfil 50%, mínimo aprobatorio 70).	

	Capacidades técnicas/conocimientos	1. Marco Normativo del SAR y la CONSAR. 2. Modelos Operativos. (Valor en el perfil 50%, mínimo aprobatorio 60).		
	Idiomas extranjeros	Inglés: Leer, hablar y escribir, nivel intermedio (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá realizar en el idioma inglés).		
	Otros	Manejo avanzado de office.		
Nombre del puesto	Dictaminador			
Código del puesto	6-D003-CF52063-0000456-E-C-P			
Nivel administrativo	OC3	Número de vacantes		1 (una)
Sueldo bruto	\$28,790.43 (veintiocho mil setecientos noventa pesos 43/100 M.N.)			
Adscripción del puesto	Dirección General Jurídica	Sede	México, Distrito Federal	
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera			
Funciones principales	1. Conocer de los incumplimientos y violaciones a las disposiciones normativas que regulan los Sistemas de Ahorro para el Retiro por parte de los participantes en dichos sistemas, sus consejeros, contralores normativos, directivos, comisarios, apoderados, funcionarios y demás personas que les presten servicios. 2. Notificar a los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, a sus consejeros, contralores normativos, directivos, comisarios, apoderados, funcionarios y demás personas que les presten servicios, el incumplimiento en que incurran a las disposiciones normativas que regulan dichos sistemas, en términos de los artículos 52 o 99 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, según corresponda. 3. Analizar y valorar los argumentos y documentos probatorios que en su defensa, hagan valer los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, sus consejeros, contralores normativos, directivos, comisarios, apoderados, funcionarios y demás personas que les presten servicios, a quienes se les impute el incumplimiento o violación de las disposiciones normativas que regulan los Sistemas de Ahorro para el Retiro. 4. Elaborar los proyectos de resolución para la imposición de sanciones, amonestaciones, suspensiones, remociones e inhabilitaciones para someterlos al acuerdo de la junta de gobierno o al presidente de la CONASR y, en su caso, imponer las sanciones administrativas correspondientes a los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, sus consejeros, contralores normativos, directivos, comisarios, apoderados, funcionarios y demás personas que les presten sus servicios, de conformidad con los acuerdos delegatorios correspondientes. 5. Llevar a cabo los trámites necesarios para el cobro efectivo de las multas impuestas por la CONSAR en términos del artículo 101 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, ante el SAT y BANXICO. 6. Estudiar, valorar y emitir el proyecto de resolución correspondiente respecto de las solicitudes de condonación de multas. 7. Actualizar el monto de la multa respecto de aquellas que se haya interpuesto algún medio de defensa. 8. Integrar los expedientes respectivos por aquellas observaciones de probable incumplimiento remitidas por las diversas áreas de la CONSAR y registrarlas en			

	libro de gobierno.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura	Area de estudio y carrera: - Ciencias Sociales y Administrativas: Derecho.
		Grado de Avance: Titulado	Carrera: Derecho.
	Experiencia laboral	Tres años como mínimo en áreas de: - Ciencias Jurídicas y Derecho: Teoría y Métodos Generales. - Ciencias Jurídicas y Derecho: Organización Jurídica. - Ciencias Jurídicas y Derecho: Derecho y Legislación Nacionales.	
	Capacidades gerenciales/habilidades	Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. (Valor en el perfil 20%, mínimo aprobatorio 70).	
	Capacidades técnicas/conocimientos	1. Marco Normativo del SAR y la CONSAR. 2. Sanciones Administrativas. (Valor en el perfil 80%, mínimo aprobatorio 60).	
	Idiomas extranjeros	Inglés: Leer, hablar y escribir, nivel básico (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá realizar en el idioma inglés).	
	Otros	Manejo avanzado de office.	
Nombre del puesto	Líder de Proyectos		
Código del puesto	6-D00-3-CF52064-0000318-E-C-A		
Nivel administrativo	OC3	Número de vacantes	1 (una)
Sueldo bruto	\$28,790.43 (veintiocho mil setecientos noventa pesos 43/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Supervisión Financiera	Sede	México, Distrito Federal
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera		
Funciones principales	1. Adecuar los sistemas de monitoreo y vigilancia con que cuenta la Dirección General de Supervisión Financiera, para monitorear las inversiones de las Siefores y su cumplimiento a la normatividad vigente. 2. Coordinar y realizar las modificaciones en los sistemas derivadas de modificaciones a la normatividad, así como los cambios en la base de datos institucional que afecten los procesos de monitoreo y vigilancia de la Dirección General Supervisión Financiera. 3. Documentar las adecuaciones realizadas a los sistemas de monitoreo y vigilancia de la Dirección General de Supervisión Financiera, a fin de que exista continuidad en el registro de las modificaciones y/o nuevos desarrollos realizados.		

	4. Elaborar los reportes que genera el área, así como proponer, coordinar y desarrollar las adecuaciones a éstos, revisando que los contenidos reflejen la información financiera recibida por parte de las Siefores. 5. Coordinar las actividades relacionadas con nuevos requerimientos informáticos que tenga la Dirección General de Supervisión Financiera para el cumplimiento de sus funciones. 6. Participar en las inspecciones que se realicen a las Siefores en materia de auditoría de sus sistemas informáticos internos.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura	Area de estudio y carrera: - Ciencias Naturales y Exactas: Matemáticas- Actuaría. - Educación y Humanidades: Matemáticas. - Ciencias Naturales y Exactas: Computación e Informática. - Ciencias Sociales y Administrativas: Computación e Informática. - Educación y Humanidades: Computación e Informática. - Ingeniería y Tecnología: Computación e Informática.
		Grado de Avance: Titulado	Carrera: Computación o Informática o Matemáticas o Actuaría.
	Experiencia laboral	Tres años como mínimo en áreas de: - Matemáticas: Ciencias de los Ordenadores. - Ciencias Tecnológicas: Tecnología de los Ordenadores. - Ciencias Tecnológicas: Procesos Tecnológicos. Experiencia de tres años en áreas de: desarrollo informático, desarrollo de sistemas, consultor de sistemas, realizando funciones de: programación de sistemas preferentemente en materia financiera, diseño y modificación de sistemas en lenguajes estándar de programación como Visual Basic, C, y es esencial conocer el lenguaje Java y de base de datos SQL. Se debe manejar Sybase y un mínimo de UNIX.	
	Capacidades gerenciales/habilidades	Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. (Valor en el perfil 20%, mínimo aprobatorio 70).	
	Capacidades técnicas/conocimientos	1. Inversiones de las Siefores. 2. Supervisión Financiera. (Valor en el perfil 80%, mínimo aprobatorio 60).	
	Idiomas extranjeros	Inglés: Leer, hablar y escribir, nivel intermedio (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá realizar en el idioma inglés).	

	Otros	Visual Basic 6, Java, SQL (Sybase), C, Unix, Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint, Outlook).	
Nombre del puesto	Líder de Proyectos		
Código del puesto	6-D00-3-CF21379-0000364-E-C-A		
Nivel administrativo	OC1	Número de vacantes	1 (una)
Sueldo bruto	\$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General Adjunta de Difusión y Enlace Institucional	Sede	México, Distrito Federal
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera		
Funciones principales	1. Traducir la normatividad del sistema de ahorro para el retiro en documentos sencillos para la difusión del sistema de ahorro para el retiro al público. 2. Generar y actualizar los contenidos documentales que se difunden en la página de Internet de la CONSAR. 3. Proponer temas para su difusión a los trabajadores sujetos a los Sistemas de Ahorro para el Retiro. 4. Participar en la ejecución de convenios de colaboración para la difusión del sistema de ahorro para el retiro con otras instancias. 5. Promover la adecuada difusión de la página de Internet de la CONSAR. 6. Monitorear las consultas del público de las distintas secciones de la página de Internet y llevar registros y estadísticas.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio:	Area de estudio y carrera:
		Licenciatura	- Ciencias Sociales y Administrativas: Derecho. - Educación y Humanidades: Relaciones Internacionales. - Ciencias Sociales y Administrativas: Educación. - Ciencias Sociales y Administrativas: Mercadotecnia y Comercio.
	Experiencia laboral	Grado de Avance:	Carrera:
		Titulado	Derecho o Relaciones Internacionales o Educación o Mercadotecnia o Comercio.
Capacidades gerenciales/habilidades	Experiencia laboral	Tres años como mínimo en áreas de: - Ciencia Política: Administración Pública. - Ciencia Política: Opinión Pública. - Sociología: Comunicaciones Sociales.	
	Capacidades gerenciales/habilidades	Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Comisión	

	Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. (Valor en el perfil 20%, mínimo aprobatorio 70).
Capacidades técnicas/conocimientos	1. Marco Normativo del SAR y la CONSAR. 2. Comunicación Social. (Valor en el perfil 80%, mínimo aprobatorio 60).
Idiomas extranjeros	Inglés: Leer, hablar y escribir, nivel básico (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá realizar en el idioma inglés).
Otros	Manejo avanzado de office.

Bases de participación	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 2. Currículum vitae detallado y actualizado en tres cuartillas. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula y/o título profesional y para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos de escolaridad, el nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite). Tratándose de título expedido en el extranjero, deberá presentar original debidamente legalizado por el país de origen y Servicio Consular Mexicano que se encuentre en el país que lo expidió (si este documento no fue expedido en idioma español, se debe presentar traducción a este idioma por perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla Militar con liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 8. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 9. Documentación que acredite la experiencia reportada en el currículum registrado en

	el portal www.TrabajaEn.gob.mx y acordes a las áreas de experiencia solicitadas por el puesto en concurso, así como los méritos (logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, resultados de evaluaciones del desempeño y capacitación y cargos o comisiones en el servicio público o privado). 10. La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta: www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones penales procedentes. 11. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.	
Registro de aspirantes	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx , que les asignará un número de folio para el concurso al aceptar las siguientes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y/o www.consar.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren.	
Calendario del concurso	Actividad	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	16 de abril de 2008
	Registro de aspirantes en la herramienta www.trabajaen.gob.mx	Del 16 al 29 de abril de 2008
	Revisión curricular por la herramienta www.trabajaen.gob.mx	Del 16 al 29 de abril de 2008
	Análisis de petición de reactivaciones	Hasta el 7 de mayo de 2008
	Exámenes de conocimientos	Hasta el 12 de mayo de 2008 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se den a conocer a través del portal www.trabajaen.gob.mx y/o en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, www.consar.gob.mx
	Evaluación de habilidades	Hasta el 13 de mayo de 2008 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se den a conocer a través del portal www.trabajaen.gob.mx y/o en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, www.consar.gob.mx

	<table> <tr> <td>Cotejo documental</td><td>Hasta el 15 de mayo de 2008</td></tr> <tr> <td>Entrevista</td><td>Hasta el 15 de mayo de 2008</td></tr> <tr> <td>Determinación del candidato ganador</td><td>Hasta el 15 de mayo de 2008</td></tr> </table> Se aplicarán las herramientas de evaluación que la CONSAR tenga disponibles a la fecha programada para esta Etapa, conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública. Nota: Los Exámenes de Conocimientos (entiéndase Capacidades Técnicas) y las Evaluaciones de Habilidades (entiéndase Capacidades Gerenciales) y otras que en su caso se llegaran a determinar, que sean aplicables al puesto de que se trate, se notificarán a los aspirantes.	Cotejo documental	Hasta el 15 de mayo de 2008	Entrevista	Hasta el 15 de mayo de 2008	Determinación del candidato ganador	Hasta el 15 de mayo de 2008
Cotejo documental	Hasta el 15 de mayo de 2008						
Entrevista	Hasta el 15 de mayo de 2008						
Determinación del candidato ganador	Hasta el 15 de mayo de 2008						
Temarios y guías	Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas y la guía para la evaluación de habilidades se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica www.consar.gob.mx a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.						
Presentación de evaluaciones	La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro comunicará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar, para lo cual el aspirante deberá presentar, cuando se le solicite, la impresión de las pantallas con los resultados de dichas evaluaciones, publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx.						
Sistema de puntuación	La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la de los exámenes de conocimientos serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos, a fin de determinar el orden de prelación, para la entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones: Para el nivel de Director de Área: - Exámenes de conocimientos o capacidades técnicas: 40% - Evaluaciones de habilidades o capacidades gerenciales: 60% Para nivel de Subdirector de Área: (Supervisor del SAR) - Exámenes de conocimientos o capacidades técnicas: 50% - Evaluaciones de habilidades o capacidades gerenciales: 50% Para el nivel de Jefe de Departamento: (Líder de Proyectos) - Exámenes de conocimientos o capacidades técnicas: 80% - Evaluaciones de habilidades o capacidades gerenciales: 20%						
Publicación de resultados	Los resultados a lo largo del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx y/o en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro www.consar.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.						
Determinación y reserva	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Comisión						

	Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, durante un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al puesto, el aspirante tendrá 5 días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en Camino Santa Teresa 1040, piso 2, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F., en la Dirección General de Administración, de 10:00 a 14:30 Hrs. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso, que se acrediten fehacientemente a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección. La petición deberá ir acompañada de la siguiente documentación: • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, en donde se observe su folio de rechazo. • Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio. • Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. • Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. La reactivación de folios no será precedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante; 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades; 3. La duplicidad de registros y la baja en Sistema imputables al aspirante. Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en su Reglamento y en las demás disposiciones aplicables.
Disposiciones	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el

generales	concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en Camino a Santa Teresa 1040, piso 4, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentran disponibles la cuenta de correo electrónico yalonso@consar.gob.mx y el teléfono 3000-2579 de lunes a viernes de 16:00 a 18:00 Hrs.

México, D.F., a 16 de abril de 2008.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico

El Director General Adjunto de Recursos Humanos y Materiales

Carlos Maximiliano Huitrón Escamilla

Rúbrica.